



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO Nº 2015000017, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015

Alcalde-presidente

Rafael García García

Concejales:

Olga Camps Contreras

José Ruiz Cervera

Estefanía Ballesteros Martínez

Manuel Pérez Menero

M^a Carmen Hortelano Gómez

Manuel Lozano Relaño

Laura Espinosa Pérez

Sonia Casaus Lara

Antonio J. Mir Ballester

M^a José Bartual Martínez

Vicente Valero Hernández

Emili Altur i Mena

Lluna Àrias Cortina

Roc Lluís Senent Sánchez

Maria Viu Rodríguez

Tatiana Sanchis Romeu

David Sánchez Pérez

J. Alberto López Camarillas

Alicia Moreno Martínez

Adrián Juste Agulló

Secretario

J. Rafael Arrebola Sáenz

Interventora

M^a Dolores Miralles Ricós

Comienzo: 20.03 h

Finalización: 00.00 h

Lugar: Salón de Sesiones

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la ciudad de Burjassot, en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los concejales antes mencionados, bajo la presidencia del alcalde-presidente del Ayuntamiento, para celebrar la **sesión ordinaria** del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como secretario el que lo es de la corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, **el alcalde** declara abierta la sesión y, antes de comenzar la sesión informa que, a partir de hoy se van a poder ver las sesiones de los plenos en directo. Hasta ahora se grababan para posteriormente subirlas a la web municipal para que



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

podiesen ser visualizadas. Pero a partir de esta sesión se verán todos los plenos en tiempo real por toda la ciudadanía por medio de una cámara que ha sido instalada en este recinto y que espera que funcione correctamente. Entra, seguidamente, a tratar los asuntos que componen el orden del día

ASUNTOS TRATADOS

SECRETARÍA

1. SECRETARÍA. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES (EXPTE. 000094/2015-00)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«El secretario da cuenta de la siguiente correspondencia y publicaciones:

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE nº 247 de 15/10/2018).
- Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho (BOE nº 249 de 17/10/2018).

Por lo que los miembros del Pleno quedan enterados».

2. SECRETARÍA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE ÁREA, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 000095/2015-00)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los concejales delegados de áreas en materia de su competencia, desde la nº 2577, del 16/09/2015, a la nº 2909, de fecha 15/10/2015, ambas inclusive; así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 27, de 28 de septiembre de 2015; nº 28 de 13 de octubre de 2015, respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF.

El Pleno queda enterado».

3. SECRETARÍA. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 432/2012 DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 713/2015 RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 772/2010, RECURSO INTERPUESTO POR FCO. JAVIER SORIANO PONS (EXPTE. 000042/2010-00)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Valencia que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, el 26/11/2010, registrado con el nº 25780 relativo al Auto de fecha 9 de febrero de 2011, dictado en la Pieza de Medidas Cautelares en el Procedimiento Ordinario 772/2010, recurso interpuesto por Fco. Javier Soriano Pons, en el que se solicita la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto en tanto recaiga sentencia.

Siendo el acuerdo del auto el siguiente:

Se acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto recurrido en



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

tanto recaiga resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Notifíquese en forma legal a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Con fecha 14/12/2012, nº 24972, se ha recibido en el registro de entrada del Ayuntamiento el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Valencia, relativo a la sentencia nº 432/2012, de 30/11/2012, dictada en el Procedimiento Ordinario 772/2010, recurso interpuesto por Fco. Javier Soriano Pons, contra la extinción de las concesiones administrativas otorgadas en su día para la construcción de panteones en el Cementerio Municipal {expte. 000011/2010-02} en el que se desestiman las alegaciones formuladas por los interesados y se confirma el acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2010.I.

Siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

*Que debo desestimar y **desestimo** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alicia Suay Casado, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Fco. Javier Soriano Pons, bajo la dirección letrada de Rafael Villanueva Sainz-Pardo contra el Ayuntamiento de Burjassot, representado y defendido por el letrado Rafael Villanueva Sainz-Pardo, en impugnación de la resolución a que se refiere el encabezamiento, declarando que la misma es conforme a Derecho. Declarando de oficio las costas procesales.*

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de quince días en este Juzgado para su conocimiento por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. previo depósito de la cantidad de cincuenta euros previstas en la DA decimoquinta de la LOPJ introducida por LO 1/09 de 3 noviembre.

Por último, visto el escrito del TSJCV Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Quinta, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, el 01/10/2015, registrado con el nº 16977, relativo a la sentencia nº 713/2015, recaída en el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 772/2010, recurso interpuesto por Fco. Javier Soriano Pons contra la extinción de las concesiones administrativas otorgadas en su día para la construcción de panteones en el Cementerio Municipal {expte. 000011/2010-02} en el que se desestiman las alegaciones formuladas por los interesados y se confirma el acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2010.

Siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

***Desestimamos** el recurso de apelación interpuesto por Fco. Javier Soriano Pons representado por la procuradora Alicia Suay Casado contra la sentencia nº 432/12, de 30 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Valencia, en Procedimiento Ordinario 772/10.*

Sin imposición de costas.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Quedar enterado de la citada sentencia.

Segundo. Dar traslado del mismo al negociado de Bienestar Social que tramitó el expediente y al negociado de Servicios Municipales para la ejecución de la sentencia.

Tercero. Remitir un copia de este acuerdo al TSJCV Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Quinta para su conocimiento y efectos oportunos».

Los miembros del Pleno quedan enterados.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

4. SECRETARÍA 1 .03. DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL IMCJB. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IMCJB (EXPTE. 000082/2015-00)

Vista la propuesta del alcalde, que a continuación se transcribe:

«Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2015003086, de fecha 21 de octubre de 2015, sobre la delegación de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, que se transcribe seguidamente:

“Decreto: 2015003086
Fecha: 21 de octubre de 2015
Expediente: SECRETARÍA - 000082/2015-00

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto que el alcalde es el presidente nato de todas las entidades que integran la organización municipal y, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, tiene la atribución de nombrar hasta dos vicepresidentes que sustituyan al presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite ejercer sus funciones.

Tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, y una vez constituido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 13 de junio de 2015, por decreto de la Alcaldía nº 2015001765, de fecha 17 de junio de 2015, se nombra a M^a Carmen Hortelano Gómez vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

Teniendo en cuenta la nueva organización municipal y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía Nº 2015001765 de fecha 17 de junio de 2015, por el que se nombraba a M^a Carmen Hortelano Gómez vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

Segundo. Nombrar Vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura y Juventud a Marla Viu Rodríguez.

Tercero. Notificar esta resolución a las interesadas y publicar la misma en el BOP, tablón de edictos y Portal de Transparencia”».

Los miembros del Pleno quedan enterados de la misma.

5. SECRETARÍA 1 .01. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS DEL ALCALDE EN LOS CONCEJALES DE ÁREA (EXPTE. 000082/2015-00)

Vista la propuesta del delegado de l'área, que a continuación se transcribe:

«Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2015003078, de fecha 21 de octubre de 2015, sobre la delegación de competencias genéricas de las funciones de la Alcaldía en varios concejales, que se transcriben seguidamente:

“Decreto: 2015003078



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Fecha: 21 de octubre de 2015

Expediente: SECRETARIA - 000082/2015-00

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, y constituida la corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, por decreto de la Alcaldía nº 2015001763, de fecha 17 de junio de 2015, se efectúan las delegaciones genéricas a favor de los concejales que en el mismo se indica.

Estudiada la conveniencia de introducir modificaciones en la organización municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía nº 2015001763, de fecha 17 de junio de 2015, por el que se efectuaron delegaciones genéricas en varios concejales y en consecuencia, efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a cada una de las ocho grandes áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot:

ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DE ÁREA
Gobernación	Emili Altur Mena
Seguridad y Acción Ciudadana	Manuel Pérez Menero
Promoción Económica	Roc Lluís Senent Sánchez
Urbanismo	José Ruiz Cervera
Hacienda	José Ruiz Cervera
Bienestar Social	Lluna Àrias Cortina
Igualdad y Desarrollo Local	Lluna Àrias Cortina
Servicios Municipales	Manuel Lozano Relaño

Los concejales delegados de área, a excepción de las materias de su área especialmente delegadas a otros concejales, ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Corresponderá al alcalde la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones de los concejales de área.

Con la finalidad de garantizar la unidad de gobierno y la gestión del municipio, los concejales delegados de área, asumirán la coordinación de los concejales que ostenten delegaciones especiales referidas a asuntos o materias concretas dentro de su área.

Segundo. Delegar en el concejal del Área de Urbanismo las atribuciones que de esta materia no hayan sido delegadas a otro órgano, y en concreto:

- Licencias de obras menores.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas.
- Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas excepto por mercados.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencia de ocupación de edificios.

Tercero. Delegar en el concejal del Área de Hacienda las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria, y en concreto:

- Autorizaciones de gasto.
- Disposiciones o compromisos de gasto.
- Reconocimiento o liquidación de las obligaciones.
- Reconocimientos de derechos.
- Fraccionamiento de ingresos y compensación de créditos.
- Ingresos efectivos.
- Ingresos no presupuestarios.
- Reintegros de pago.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del ROF, todas las delegaciones genéricas quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) A la aceptación por parte del concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación de la delegación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A recibir la Alcaldía información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A ser informada la Alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Quinto. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Sexto. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre”».

Los miembros del Pleno quedan enterados.

6. SECRETARÍA 1 .02. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE LAS DELEGACIONES ESPECIALES EN VARIOS CONCEJALES (EXPTE. 000082/2015-00)

Vista la propuesta del alcalde, que a continuación se transcribe:

«Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2015003084, de fecha 21 de octubre de 2015, sobre la delegación de competencias especiales de las funciones de la Alcaldía en varios, que se transcribe seguidamente:

“Decreto: 2015003084

Fecha: 21 de octubre de 2015

Expediente: SECRETARÍA - 000082/2015-00



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, y constituida la corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, por Decreto de la Alcaldía nº 2015001764, de fecha 17 de junio de 2015, se efectúan las delegaciones especiales a favor de los concejales que en el mismo se indica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 2015001764, de fecha 17 de junio de 2015, por el que se efectuaron delegaciones especiales en varios concejales y en consecuencia, efectuar las siguientes delegaciones especiales a favor de los concejales que se relacionan a continuación, referidas a las materias que se indican:

MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
Oficina de Sostenibilidad. Medio Ambiente. Agenda 21. Movilidad.	Emili Altur Mena
Personal. Oferta Pública de Empleo. Espai Dona.	Lluna Àrias Cortina
Empleo. Mercados. Comercio. Turismo. Consumo. OMIC.	Roc Lluís Senent Sánchez
Oficina de Promoció del Valencià	Maria Viu Rodríguez
Instituto Municipal de Cultura y Juventud	Maria Viu Rodríguez
Potestad sancionadora por infracciones de tráfico, por infracciones a las ordenanzas municipales y por espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Protocolo	Manuel Pérez Menero
Servicios Sociales	M ^a Carmen Hortelano Gómez
Cultura. Juventud. Fallas	Estefanía Ballesteros Martínez
Educación	Laura Espinosa Pérez
Sanidad. Cementerio. Bienestar animal	Olga Camps Contreras

Los concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos.

Los concejales con delegaciones especiales no ostentarán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante podrán elevar a los concejales de Área propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

No obstante, el concejal que ostente la delegación especial sobre potestad sancionadora por infracciones de tráfico, por infracciones a las ordenanzas municipales y por espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos tendrá las mismas atribuciones que los concejales de área.

Segundo. Asimismo delego la facultad de celebrar matrimonios civiles, a la totalidad de los concejales de la Corporación en los horarios que a tal efectos se establezcan.

Tercero. La Alcaldía se reserva todas las atribuciones relacionadas con Participación Ciudadana.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del ROF, todas las delegaciones especiales, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) A la aceptación por parte del concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación de la delegación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A recibir la Alcaldía información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A ser informada la Alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Quinto. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Sexto. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre»».

Los miembros del Pleno quedan enterados.

7. SECRETARÍA 3 .01. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE (EXPTE. 000084/2015-00)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2015003091, de fecha 21 de octubre de 2015, sobre nombramiento de tenientes de Alcaldía en varios concejales, que se transcribe seguidamente:

“Decreto: 2015003091
Fecha: 21 de octubre de 2015
Expediente: SECRETARIA - 000084/2015-00

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, y constituida la corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, por decreto de la Alcaldía nº 2015001767, de fecha 17 de junio de 2015, se nombran a los tenientes de alcalde.

Atendiendo a la nueva organización municipal.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 2015001767, de fecha 17 de junio de 2015, por el que nombraban tenientes de alcalde.

Segundo. Nombrar como titulares de las tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local:

TENIENTES DE ALCALDE	1º	Emili Altur Mena (COMPORMÍS)
	2º	José Ruiz Cervera (PSOE)
	3º	Manuel Pérez Menero (PSOE)
	4º	Manuel Lozano Relaño (PSOE)
	5º	Sonia Casaus Lara (PP)
	6º	Tatiana Sanchis Romeo (C's)
	7º	J. Alberto López Camarillas (EUPV)

Tercero. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Quinto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Séptimo. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en Portal de Transparencia».

Los miembros del Pleno quedan enterados.

8. SECRETARÍA 3 .03. PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE. 000084/2015-00)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 123 a 127 del ROF y en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Crear las siguientes comisiones informativas permanentes:

1. Gobernación
2. Seguridad y Acción Ciudadana
3. Promoción Económica



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

4. Urbanismo
5. Hacienda
6. Bienestar Social
7. Servicios Municipales
8. Igualdad y Desarrollo Local

Segundo. La Comisión Informativa de Hacienda funcionará también como Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRRHL, y artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todos los estados y cuentas del Ayuntamiento de Burjassot que deba aprobar el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. La composición de cada una de comisiones informativas permanentes es la siguiente:

- a) El alcalde es el presidente nato de todas ellas, sin embargo, la presidencia efectiva estará delegada en cualquier miembro de la corporación, a propuesta de la propia comisión, una vez que constituida esta se haya efectuado la citada elección en su seno.
- b) Cada comisión estará integrada por once miembros, en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la corporación, en proporción al número de concejales de cada uno de ellos tenga, correspondiendo: 4 al PSOE, 2 al PP, 2 a Compromís, 1 a Ciudadanos, 1 a EUPV y 1 a Totes.
- c) De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la votación de los asunto en las comisiones informativas se realizará por el sistema de voto ponderado (el voto emitido por el portavoz de cada grupo político en la comisión informativa representará la proporcionalidad del mismo en el Pleno).
- d) El portavoz de cada grupo político municipal, mediante escrito dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, designará a los miembros de su grupo en cada comisión informativa. Estos concejales podrán ser sustituidos por cualquier otro concejal de su grupo.

Cuarto. Cada una de estas comisiones informativas se corresponde con cada una de las ocho grandes áreas en las que se estructura el ayuntamiento de Burjassot, según el siguiente detalle:

1ª) Área de Gobernación, que abarca las siguientes materias:

- Oficina de Promoció del Valencià
- Personal
- Oferta pública de empleo
- Grupos políticos
- Recursos humanos
- Organización del Ayuntamiento
- Recursos técnicos
- Contratación de personal
- Subvenciones
- Relación de puestos de trabajo
- Plantilla de personal funcionario y laboral
- Oferta de empleo público

2ª) Área de Seguridad y Acción Ciudadana

- Policía Local
- Protección Civil
- Fiestas
- Fallas



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- Deportes
- Bienestar animal

3ª) Área de Promoción Económica

- Empleo
- Mercados y Comercio
- Turismo
- Consumo
- OMIC
- Sociedad mercantil local del ayuntamiento de Burjassot, Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU)

4ª) Área de Urbanismo, que abarca las siguientes materias:

- Planeamiento
- Programas de actuación
- Gestión urbanística
- Licencias de obras
- Actividades
- Espectáculos públicos
- Establecimientos públicos
- Inspección urbanística
- Ocupaciones del suelo excepto por mercados
- Ocupaciones del subsuelo de la vía pública

5ª) Área de Hacienda y Economía, que abarca las siguientes materias:

- Formación y desarrollo del presupuesto
- Oficina presupuestaria
- Aprobación de pagos
- Gestión, liquidación, inspección y revisión de los actos tributarios
- Contabilidad
- Intervención
- Tesorería
- Recaudación
- Compras
- Patrimonio
- Rendición de Cuentas

6ª) Área de Bienestar Social, que abarca las siguientes materias:

- Cultura
- Juventud
- Educación
- Servicios sociales
- Sanidad
- Protocolo
- Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB)

7ª) Área de Servicios Municipales, que abarca las siguientes materias:

- Obras municipales
- Agua potable
- Alumbrado público
- Saneamiento
- Mantenimiento de servicios



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- Parques y Jardines
- Residuos sólidos urbanos
- Limpieza viaria
- Brigada de obras
- Cementerio

8ª) Área de Igualdad y Desarrollo Local, que abarca las siguientes materias:

- Igualdad
- Medio Ambiente
- Agenda 21
- Movilidad

Quinto. Se integran dentro de la estructura municipal:

- **El organismo autónomo** Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB).
- **La empresa municipal**, sociedad mercantil local del Ayuntamiento de Burjassot, Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU)».

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Con carácter previo, y dado que este asunto no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa, la proposición se sometió a votación del Pleno que por doce votos a favor (8 PSOE y 4 Compromís) y nueve abstenciones (4 PP, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), acordó incluir este asunto en el orden del día.

A continuación, el secretario informa que el alcalde ha introducido una modificación en su propuesta que consiste en lo siguiente: en la propuesta original, la materia de Bienestar animal, estaba incluida en el Área de Bienestar Social y ahora, se propone que pase al Área de Seguridad y Acción Ciudadana.

Respecto a esta enmienda, se producen las siguientes intervenciones:

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que su grupo no hubiese hecho de esa forma el reparto de las áreas y solicita que se aclare lo de las concejalías de Políticas de Igualdad y Espai Dona. Que desde su grupo destacan que siempre son mujeres las que llevan el área de Bienestar Social y nunca se les da una delegación de áreas como las de Economía, Urbanismo, Gobernación, etc. Que respecto a esta modificación les parece más coherente la modificación que se propone que mantener en el Área de Seguridad y Acción Ciudadana materias como fiestas y fallas, por ello su grupo se abstendrá en la votación.

Sometida a votación la enmienda, el Pleno, por doce votos a favor (8 PSOE y 4 Compromís) y nueve abstenciones (4 PP, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), aprueba la enmienda.

Abierto el turno de intervenciones sobre el fondo del asunto, se producen las siguientes:

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que este reparto de áreas es fruto de un pacto de gobierno por el cual a partir de hoy, PSOE y Compromís formarán equipo de gobierno. En las negociaciones entre los dos grupos se analizaron las capacitaciones de cada persona, sus estudios, formación y la forma más loable y racional de servir al municipio de Burjassot.

El alcalde manifiesta que él mismo ha llevado delegaciones que en la actualidad están siendo llevadas por mujeres. Que esto es más una cuestión de capacitación o de adecuación al trabajo que se ha de desempeñar y no tiene nada que ver con la interpretación que le ha dado la portavoz del Partido Popular.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (8 PSOE y 4 Compromís), y nueve abstenciones (4 PP, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

BIENESTAR SOCIAL

9. BIENESTAR SOCIAL. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (EXPTE. 000083/2015-02)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«El Grupo municipal del PSPV-PSOE de Burjassot, a través de su portavoz, Manuel Lozano Relaño, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida, lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad.

Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

La existencia de un marco regulador que permita interrumpir los embarazos no deseados no significa imponer los abortos, lo que significa es la creación de garantías de protección para que las mujeres que tengan que hacer uso de él no pongan en riesgo en sus vidas.

Así mismo, señalar que los países que tiene menores tasas de aborto, se rigen por leyes de aborto no restrictivas, dentro de un marco responsable que incluye educación sexual universal en las escuelas y el fácil acceso a servicios de planificación familiar y a anticonceptivos de emergencia.

El Gobierno anunció una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico, y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013, se presentó en el Consejo de Ministros un anteproyecto de Ley Orgánica que han venido a denominar para la protección de la vida del concebido y de los derechos de las



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

mujeres embarazadas. La maquinaria más reaccionaria se puso en marcha para, una vez más, tratar de tutelar y controlar el cuerpo y la vida de las mujeres.

La mayoría absoluta del PP reformó definitivamente, en los primeros días del mes de septiembre, en la Cámara Alta la ley del aborto. Desde que entre en vigor, las jóvenes de entre 16 y 18 años y en situaciones de desamparo familiar (bajo amenazas, malos tratos o coacciones) tendrán que informar a sus padres o tutores de su intención de abortar. Y si no obtienen su consentimiento tendrán que acudir a un juez.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por lo tanto, proponemos el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo».

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano expone brevemente el contenido de la moción.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo considera que el tiempo de la ciudadanía es muy valioso y que en los plenos se debaten temas que están fuera de la competencia de esta corporación. Esta moción sigue la misma línea, pues este asunto debe debatirse en el Congreso de los Diputados ya que este Ayuntamiento no tiene potestad para legislar en la materia. A partir de ahora, su grupo se centrará únicamente en los asuntos que afecten al municipio y en este tipo de mociones se abstendrán, pues consideran que hay muchas cosas que mejorar en Burjassot como para perder el tiempo en debates políticos que van a acabar metidos en un cajón. Que para el futuro, instan a todos los grupos políticos a que valoren que es lo que quiere la ciudadanía de los concejales de este Ayuntamiento. Que además, tal y como está planteada la moción se produciría un vacío legal, ya que en los acuerdos sólo se pide la retirada y no se ofrece ninguna alternativa.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que en el año 2010 el gobierno de Zapatero publicó esta Ley y todavía está en vigor. Ahora, se plantea esta modificación que es bastante coherente ya que la mayoría de edad en este país es a los 18 años. Quiere matizar que el permiso puede pedirse del padre, madre o tutor legal y este último, sería quien las representaría en el caso de sufrir maltrato por parte de sus progenitores.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta, en relación a lo que ha expuesto la portavoz de Ciudadanos, que lo de las competencias municipales es muy relativo pues se está hablando de una ley que afecta a mujeres de 16 y 17 años, de todo el país, incluidas las de este municipio. Que su mismo grupo ha presentado mociones en las que se "insta al alcalde", que es el que tiene competencias exclusivas en ciertos asuntos y si se sigue a rajatabla su postura, esas mociones se deberían retirar. Que lo que se pide en esta moción es dejar sin efecto la propuesta del PP, para reformar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la interrupción Voluntaria del Embarazo, que aprobó el PSOE en 2010 y ha sido reconocida y premiada por la OMS, para que se siga manteniendo tal y como está. Que además quiere puntualizarle a la portavoz del PP que no siempre las personas maltratadas, menores o no, gozan de un tutor legal pues muchas veces lo sufren en silencio y todavía no ostentan esa protección.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis lee el acuerdo de la moción y manifiesta que no se propone nada más. Que por supuesto le preocupan las personas de este municipio, pero entienden que no pueden aprobar que se retire esta Ley porque no se propone otra alternativa.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que no se puede entrar en el terreno que ha comentado el portavoz del Partido Socialista porque hay muchas mujeres maltratadas que están silenciadas y hay que trabajar para que esto no sea así, concienciándolas para que denuncien. Que una administración sería no puede entrar en esto, por eso su grupo plantea que con menores de edad se pida un permiso del padre, madre o tutor legal.

Por el grupo Compromís, Lluna Àrias manifiesta que se está centrando el debate sobre si, en los casos de las adolescentes de 16 y 17 años, tienen que consultar a sus madres o padres o no. Que estos casos son minoritarios, no suponen un problema real y las argumentaciones del PP, a nivel de gobierno central, son partidistas. Por otro lado, no es cierto que esta sea la única modificación porque esta reforma también modifica el procedimiento y esto es muy importante, pues si el procedimiento lo que hace es dificultar que finalmente la mujer llegue al sitio concreto donde tienen que practicarle un aborto, fuera del plazo en el que todavía es legal practicarlo, pierde el derecho a realizarlo. Compromís siempre se ha posicionado en contra de esta ley y continuará instando al gobierno central e incluso manifestándose públicamente para que se retire esta reforma. Por otro lado, no es cierto que no se proponga una alternativa porque si se insta a retirar una reforma, las cosas quedan igual que antes de la misma.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que efectivamente, como ya ha adelantado su compañera de Compromís, quiere aclarar a la portavoz de C's, que lo que se pide es que no se haga la reforma porque ya existe la ley. Que si ese es el único problema, se puede modificar ese acuerdo, poniendo una coma y diciendo "que se queda como estaba en el año 2010".

El alcalde manifiesta que quiere incidir sobre lo que ha dicho la portavoz de Ciudadanos sobre esas mociones que no tienen ninguna repercusión y en las que no se tiene competencia. Esas mociones se seguirán presentando porque en definitiva afectan al bienestar de la población de Burjassot, como ya se ha hecho en muchas otras ocasiones, como por ejemplo para solicitar la finalización de la superestructura del Empalme, para el colector de Lauri Volpi, para que se instalen pantallas acústicas en la CV-35, etc.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por quince votos a favor (8 PSOE y 4 Compromís, 2 EUPV y 1 Totes), cuatro votos en contra (4 PP) y dos abstenciones (2 C's) acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Bienestar Social de 22 de octubre de 2015.

10. BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA AL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT (EXPTE. 000084/2015-02)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto que por el Pleno, en sesión plenaria del día 26 de marzo de 2013, acordó denunciar y dar por extinguido, a partir del día 11 de abril de 2013, el convenio de colaboración suscrito entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Burjassot, cuyo objeto era la tramitación, entrega y distribución de la Renta Garantizada de Ciudadanía a los destinatarios individuales. Así como comunicar que a partir de esa fecha, el Ayuntamiento continuará informando, tramitando, elaborando y supervisando el Plan Familiar de Inserción, quedando la Conselleria de Bienestar Social, encargada de efectuar el pago de la prestación de Renta Garantizada a los vecinos que tengan derecho a la misma.

Visto que la Dirección General de Acción Social y Mayores resolvió el 17 de julio de 2013, aceptar la denuncia del convenio suscrito el 13 de marzo de 2009, entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Conselleria de Bienestar Social, por la que reconocía la condición de entidad colaboradora; y dar por finalizado todos los efectos de este convenio una vez realizadas por el Ayuntamiento de Burjassot la correspondiente justificación del crédito de los fondos concedidos por esa Conselleria para el desarrollo del mencionado convenio.

Vistos los escritos remitidos por este Ayuntamiento a la Conselleria de Bienestar Social, a la Dirección General de Bienestar Social y a la Dirección Territorial de Bienestar Social, el día 25 de junio de 2015, en los



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

que solicita la firma del convenio de colaboración con la Conselleria de Bienestar Social para la tramitación, entrega y distribución de la Renta Garantizada de Ciudadanía a los destinatarios individuales.

Visto el escrito de Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de fecha 18 de septiembre de 2015, en el que se remiten la documentación para dicha solicitud.

Visto el informe favorable del técnico del coordinador del Área de Políticas de Igualdad y Bienestar Social, de fecha 19 de octubre de 2015.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Bienestar Social la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Aprobar la firma del convenio de colaboración con de Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la tramitación, entrega y distribución de la Renta Garantizada de Ciudadanía a los destinatarios individuales.

Segundo. Facultar al alcalde-presidente para la firma del convenio y cuantos documentos fueran necesarios para la firma del referido convenio».

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que con objeto de avanzar en la transparencia de este pleno explica brevemente el concepto de renta garantizada y entre otras cosas dice que hasta el año 2013 este Ayuntamiento era entidad colaboradora con la Generalitat en la gestión de la renta garantizada. La renta garantizada es una renta que se da a personas que están en el umbral de la pobreza. Se trata de una materia que es competencia exclusiva de la Generalitat. Que muchos ayuntamientos se han ofrecido a ser entidad colaboradora, a través de un convenio, para gestionar los expedientes de los solicitantes con el fin de agilizar el trámite. Este Ayuntamiento además lo que hacía era adelantar el dinero y cada cierto tiempo la Generalitat se lo abonaba, pero durante el año 2012, dejó de pagar y este ayuntamiento, entre otros muchos, decidió romper este convenio y dejar de colaborar, porque no podía avanzar centenares de miles de euros. Como consecuencia de esto, la Generalitat se vio desbordada y ha llegado a acumular un retraso de casi dos años en resolver los expedientes de renta garantizada. Que por ello, ahora se quiere volver a retomar este convenio por dos motivos: porque no se puede permitir que continúe esta situación y porque ha habido un cambio en el gobierno de la Generalitat y uno de los compromisos es acelerar la concesión de estas ayudas y agilizar los trámites.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que el compañero, portavoz del Partido Socialista, ha explicado muy bien lo que es la renta garantizada y el por qué el Ayuntamiento se desvinculó del compromiso que tenía. Asimismo, cree que desde su grupo se debería hacer un poco de autocrítica, por la parte que les corresponde, al formar parte del equipo de gobierno en la anterior legislatura. Que ahora tienen la oportunidad de subsanar unos errores, que entonces creían acertados por lo desesperado de la situación en la que se encontraba el Ayuntamiento. Que en la actualidad piensan que los vecinos no tienen la culpa de las diferencias que puedan haber entre las distintas administraciones y, que a pesar de que la Conselleria no cumpliera entonces, el Ayuntamiento debe encargarse de este servicio aunque se tuviera que endeudar más. Que por todo ello, piden perdón y piden que no se repitan estos errores y que se subsanen. Su grupo votará a favor y defenderá que la renta garantizada esté siempre en el pueblo.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que el Partido Popular siempre ha votado lo mismo sobre este tema. Esta ayuda la tiene que tramitar la administración más cercana y era responsabilidad del equipo de gobierno en la legislatura pasada, haberlo solucionado, aunque no disculpa a la Generalitat. Este Ayuntamiento tenía una deuda de 23 millones, podía haberse endeudado un poco más y haber hecho frente a estas necesidades, pero se prefirió dejarlo y por ello se colapsó la Generalitat. El Partido Popular votó entonces en contra y ahora apoyará al equipo de gobierno para que vuelvan a firmar ese convenio de colaboración porque la ciudadanía no tiene que perder y debe continuar dirigiéndose a la administración más cercana.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que no sabe si la portavoz del Partido Popular está tratando de marear la perdiz o es que está más informada. En esta materia la competencia es única y exclusiva de la Generalitat. Este Ayuntamiento lo que hizo unilateralmente, fue ofrecerse para ayudar a la Generalitat, en aras de beneficiar a la ciudadanía y agilizar los trámites. Que Burjassot, siempre que ha podido, ha puesto la cara y el dinero por delante pero en definitiva, a la gente le da lo mismo quien tenga la competencia porque lo que quiere son soluciones y en este municipio hay 8.000 personas que están en situación de riesgo de pobreza. Ahora que en Valencia hay un gobierno progresista cuya prioridad sí que es la gente necesitada y los colectivos vulnerables, y no como antes que no lo eran, se volverá a poner los recursos técnicos y financieros para gestionar y adelantar el dinero y se seguirá reclamando a la Generalitat su deuda, la pasada y la futura, si la hubiere.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta al portavoz del Partido Socialista que va a contar las veces que ante mi discurso me responde el Portavoz Socialista “que o no me entero o que quiero liar la perdiz”. Es el recurso fácil, o no me entero o porque soy mujer. Que no disculpa a la Generalitat pero tampoco a este equipo de gobierno, porque el Ayuntamiento tenía que haber sido responsable con el vecindario valorando económicamente la situación. Que la propuesta del Partido Popular fue, y seguirá siendo, que se podía haber adelantado el dinero. Que nunca ha dudado que la competencia es de la Generalitat y en ningún momento ha dicho que no o sea.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que no va a entrar en el juego de la portavoz de Partido Popular y que aunque disculpa todo en esta vida, “solo no va disculpar de su discurso una cosa que le gustaría que rectificara, su insinuación de que yo le he dicho que no se entera porque es una mujer. Le rogaría encarecidamente que retirara esas palabras, no solo porque falta a la verdad sino porque me parece una acusación muy grave que está totalmente al margen de este juego político”.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que por supuesto que se disculpa si el portavoz del Partido Socialista se ha sentido ofendido, de la misma manera que se sintió ofendida en el pleno pasado con el tema de la homofobia, pues dio a entender al público que el Partido Popular era homófobo.

El alcalde manifiesta que no lo había entendido en un principio y no daba crédito a la expresión que decía la portavoz del Partido Popular de que no se entera porque es una mujer. Que lo único que ha cambiado para este equipo de gobierno es la sensibilidad social y este municipio es de los que más esfuerzos económicos ha hecho en materia de bienestar social, pero llega un momento en que cuando la Generalitat adeuda 300.000 euros, provoca una situación de quiebra importante en tesorería, porque además de la renta garantizada, había más factores como el copago, pagos por cuidados de gente discapacitada (...) y en definitiva, el dinero con que se financia todo viene de la gente del pueblo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **acuerda** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Bienestar Social de 22 de octubre de 2015.

GOBERNACIÓN

11. GOBERNACIÓN. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y LA APERTURA DE LOS PLENOS A LA CIUDADANÍA (EXPT. 000012/2015-01)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Emili Altur Mena, portaveu del grup Coalició Compromís a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenta la següent



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

MOCIÓ

El Ple del nostre Ajuntament, la casa del poble, és el màxim òrgan de representació de la nostra ciutat. La participació de la ciutadania en les nostres sessions no s'ha d'entendre com una molèstia, sinó com un punt més de l'ordre del dia tan important com les propostes dels grups municipals.

La veu de la ciutat no ha de ser només la del poder constituït sinó també el poder constituent. Però, en multitud d'ocasions els òrgans de poder silencien la veu del poder constituent per por a que ens puguen traure els colors o a confrontar idees contra les persones que ens han posat en el càrrec en el que estem.

La ciutadania ens reclama que l'escoltem i la deixem participar en les decisions que afecten a la nostra ciutat. Volem escoltar-nos i participar en els debats. Tot i que hem avançat molt en aquestes qüestions, encara no hem fet res perquè les intervencions de la ciutadania es puguen escoltar en les gravacions del plenari i en la ràdio. La ciutadania pot parlar però les seues intervencions no queden enregistrades i la seua veu queda silenciada. Nosaltres proposem anar més lluny, els volem ací asseguts, amb nosaltres.

Els i les representants públics parlem d'animalisme, família, sanitat, cultura... però no fem partícips a les persones que treballen dia a dia sobre totes aquestes qüestions en la vida política del nostre Ajuntament. La nostra proposta és oferir-los un seient ací, fent ús dels micròfons com fem la resta de la corporació.

Hem de deixar-nos informar per les persones que coneixen les realitats concretes que portem al ple. La política és un concepte viu que necessita respirar. I l'oxigen de la política es troba al mateix lloc que en el seu sentit més literal, al carrer.

Per tots aquests motius presentem la següent:

PROPOSTA D'ACORD

1. L'Ajuntament de Burjassot garantirà el dret de la ciutadania a gravar el ple amb dispositius propis.
2. L'Ajuntament de Burjassot retransmetrà a través de Youtube en reproducció a temps real els plens de la corporació.
3. El Ple de l'Ajuntament de Burjassot acorda proposar a la Junta de Govern Local la reforma del Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament per permetre l'assistència a les comissions informatives del ple a plataformes ciutadanes, moviments socials, associacions i professionals per tractar punts concrets de l'ordre del dia a proposta del grup municipal impulsor de la moció que ocupe l'esmentat punt.
4. L'ajuntament de Burjassot crearà la figura simbòlica de la "regidoria 22" que podrà ocupar un escó del ple en finalitzar aquest i intervindre fent ús del micròfon per poder registrar la seua intervenció en la gravació del ple. Aquestes intervencions tindran una durada màxima de 10 minuts i dret a una rèplica d'altres 5 minuts, i s'acolliran a les mateixes normes de disciplina que regula el capítol corresponent del reglament.
5. El Ple de l'Ajuntament de Burjassot acorda proposar a la Junta de Govern Local la reforma del títol corresponent del reglament per què l'Ajuntament pugua realitzar sessions plenàries fora de la casa consistorial per acord unànime de tota la corporació, en espais com parcs, places o jardins de la nostra ciutat».

El secretario da cuenta que el grupo Compromís ha presentado un escrito retirando los puntos 3 y 5 de la moción original.

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que después de hablar con el secretario respecto de la posible ilegalidad de dos de los puntos de la moción y con la finalidad de que se aprobase la misma por unanimidad de todos los grupos políticos, Compromís presentó, con posterioridad a la comisión informativa, la retirada de los puntos 3 y 5 porque entendían que se podía incurrir en ilegalidad por instar al Pleno la adopción de acuerdos que no eran de su competencias.

Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo Compromís, Emili Altur procede a exponer brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que para su grupo la participación y la transparencia, no solo son una declaración de intenciones, sino también realidades necesarias para conseguir una mejor democracia. Que los acuerdos de esta moción les parecen acertados pero también insuficientes. Que están a favor del concejal 22 y de la retransmisión de los plenos en directo pero le gustaría pedir una mayor implementación del reglamento de participación, por ejemplo la creación de mesas de barrio, la convocatoria del Consell de Participació Ciudadana y más atribuciones para este órgano o la implantación de los presupuestos participativos. No obstante, votarán a favor con la esperanza de poder trabajar para un municipio más participativo y más transparente.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que su grupo da la bienvenida a esta moción que votarán a favor, y especialmente agradecen mucho la incorporación del punto sobre el concejal 22, pues ésta es una acción que ya se implementó por los compañeros y las compañeras de EUPV en el parlamento andaluz y que está teniendo mucho éxito. Que están de acuerdo con la transparencia, que la gente pueda participar en los plenos y aprovecha para sugerir que no se pidan las documentos de identidad a la entrada, pues sería una buena idea para favorecer la participación.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que a su grupo esta moción les parece una buena iniciativa, que siempre van a estar a favor de la transparencia y la participación ciudadana en la vida pública, por lo que van a votar a favor. Que les parece interesante que se pueda evaluar de alguna manera que las plataformas, asociaciones, profesionales, puedan participar en las comisiones informativas, incluso que pudieran ser abiertas o se pudieran grabar.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que su grupo también va a votar a favor de esta moción aunque en la comisión informativa plantearon dudas respecto a los puntos que se han retirado. Que el punto sobre el concejal 22, les parece perfecto, en aras a la transparencia y participación ciudadana. Que les gustaría que esto se cumpliera, pues hace años se estuvo trabajando y haciendo aportaciones sobre un reglamento para nombrar el Síndic de Greuges municipal que es una figura muy interesante y similar a la que ahora se propone y consistía en elegir entre el vecindario de Burjassot una persona que hiciera como de enlace, sobre todo en lo referente a las quejas o inquietudes del vecindario de cara al pleno, pero esto no se llevó a cabo. Que cuando se planteó, Compromís también estaba en el equipo de gobierno y por eso espera que esta vez sí que salga adelante esta iniciativa e incluso si se pudiese trabajar de una manera conjunta una figura con la otra, estaría muy bien utilizar estos recursos.

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que dado que la moción se presentó el 14 de octubre, da las gracias porque hoy ya se haya cumplido una de las peticiones de la misma, como es la grabación en directo de este pleno. Que su grupo va a recoger todas las propuestas, que efectúen todos los miembros de la Corporación, que puedan incrementar la transparencia y la participación ciudadana. Que sobre la petición de la portavoz de Ciudadanos, decirle que existe un impedimento legal para poder grabar las comisiones.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moción pues les parece muy interesante porque se avanza de nuevo por la transparencia. Que al margen de la moción le gustaría añadir que quizá hiciera falta una reglamentación adecuada para la figura del concejal 22 y opina que sería conveniente llevarla ya al comité de transparencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.

12. GOBERNACIÓN. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN COMPROMÍS PARA ADHERIRSE AL TABLÓN EDICTAL DE SANCIONES DE TRÁFICO (TESTRA) (EXpte. 000020/2015-01)



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que esta moción es para adherirse al sistema que tiene la Dirección General de Tráfico, pero a pesar de tener el voto favorable de la comisión, han surgido con posterioridad una serie de cuestiones legales con una figura nueva de la propia Dirección de Tráfico y es por ello por lo que solicita que se quede sobre la mesa para poder tratarla con más tranquilidad el mes que viene.

El alcalde manifiesta que este punto se tratará en el pleno siguiente.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda retirar este punto para incorporar nueva documentación al expediente e incorporarlo como punto del orden del día del próximo Pleno.

13. GOBERNACIÓN. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE LA RETIRADA DE PLACAS CONMEMORATIVAS, INAUGURALES O MENCIONES HONORÍFICAS DE CARGOS PÚBLICOS CONDENADOS POR CORRUPCIÓN (EXPT. 000023/2015-01)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«El grupo municipal del PSPV-PSOE de Burjassot, a través de su portavoz, Manuel Lozano Relaño, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate, y en su caso, aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La corrupción es una lacra que tiene serias consecuencias en el ámbito social, político, moral y económico. En la esfera política implica el mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegal e ilegítima que reporta beneficios al autor o a terceros. La corrupción política socava los fundamentos mismos del Estado de derecho.

Se trata de un hecho ante el que el Ayuntamiento de Burjassot no puede permanecer ajeno. No podemos consentir que representantes públicos que se hayan servido de su posición y cargo para conseguir prebendas que han redundado en severo perjuicio de la ciudadanía, que ha visto esfumarse sin justificación fondos públicos.

Así, estas prácticas delictivas impropias de todo representante de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos han supuesto en los tribunales algunas condenas firmes a políticos que han ostentado cargos públicos en la administración valenciana. Por desgracia, continúa siendo una cuestión activa, ya que múltiples causas judiciales se encuentran abiertas por ahora: en el territorio autonómico hay imputados diversos políticos y políticas que han ostentado responsabilidades públicas, así como directivos de empresas vinculadas a la administración.

Es indiscutible el descrédito de la política por causa de la corrupción y la lejanía que provoca la falta de respuesta por parte de la clase política ante aquella. Es necesario regenerar la vida pública, y ello pasa por tener una actitud firme y decidida de condena y reprobación institucional de todos los casos de corrupción política para fortalecer la autoridad de nuestras instituciones dentro y fuera de nuestras fronteras.

La transparencia, la responsabilidad en el ejercicio del cargo público y el buen gobierno son la respuesta activa ante estas conductas delictivas presentes en la actualidad en el ámbito político. Es desde estos postulados y desde la exigencia ética que debe presidir la actuación de los poderes públicos desde donde la ciudadanía pide a las instituciones la promoción de una cultura política que rechace y condene de manera contundente toda manifestación de corrupción, sea cual sea su grado, en el ámbito político de gestión pública.

Por lo tanto, proponemos siguientes



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

ACUERDOS

Primero. Retirar con carácter inmediato las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas situadas en edificios que dependan del Ayuntamiento, o que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos procedentes de este en todo el territorio de nuestro municipio, en los que figure el nombre de personas que hayan ostentado cargos públicos que hayan sido condenados por sentencia judicial firme por corrupción, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social y/o por delitos contra la administración.

Segundo. Retirar toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública que haya sido concedido por motivo de un cargo público que haya sido condenado por sentencia judicial firme por corrupción, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social y/o por delitos contra la administración y se encuentre expuesto en espacios públicos dependientes del Ayuntamiento o financiados con cargo a fondos derivados de este.

Tercero. Elaborar, por acuerdo del Ayuntamiento en pleno, una declaración formal y pública de reprobación y repulsa de todos los políticos de España que han resultado o resulten condenados por corrupción, por delitos contra la hacienda pública y la seguridad social y por delitos contra la administración pública».

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano procede a exponer brevemente el contenido de su moción y entre otras cosas manifiesta que en la batida que se ha hecho en este municipio, solamente hay una placa que podría ser retirada pero en este momento no es susceptible de ser retirada porque la persona que aparece en la misma es Serafín Castellano y está imputado pero no condenado. Que en definitiva esta moción lo que hace es apoyar la iniciativa que ya ha aprobado el Consell.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que su grupo va a votar a favor y quiere saber si se han incluido en la moción las modificaciones de las que se habló en la comisión informativas y si se va a instar a todo el Estado Español a que se sume a esta iniciativa.

El secretario manifiesta que sí se han incluido las modificaciones en la moción.

El alcalde contesta que está recogido y que así se hará, se instará a que el Estado se sume a la iniciativa.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que su grupo va a apoyar la moción, pero iría más allá y retiraría todas las placas, porque todas las obras públicas se pagan por todas las personas que contribuyen con sus impuestos. Que aprovecha para recordar que hace años se aprobó una moción de EUPV para retirar todas las placas franquistas y aún no se ha hecho y solicita que se cumplan los acuerdos de los plenos.

El alcalde manifiesta que no hay ningún problema en retirar las placas que puedan quedar, a no ser que estén en espacios privados, pero no tiene conocimiento de que las haya.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moción sin embargo quieren hacer algunas consideraciones al respecto. Que se va por mal camino sí son estas todas las medidas que se le ocurren al equipo de gobierno para combatir o prevenir la corrupción. Que esto parece más bien una pataleta del PSOE para echar en cara al PP sus corruptos y no tienen que olvidar que el PSOE también los ha tenido. Que eliminar las placas no borra la corrupción y eliminar las estatuas franquistas no borran una dictadura y de hecho es muy importante conocer la historia para que no se vuelva a repetir.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que quien la haga que la pague, venga de donde venga. Que esta moción les parece muy bien y van a votar a favor pero les parece una declaración de intenciones porque en la práctica no hay ninguna placa para retirar en Burjassot y esto lo han podido comprobar, pues han realizado un gran trabajo de búsqueda de personas condenadas por corrupción desde hace muchos años y en este municipio no hay placas de ninguna de ellas.

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que su grupo también votará a favor de la moción y la ven como una dignificación de la política y de la gestión de lo público y quiere efectuar una observación y es que



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

atendiendo a lo manifestado por la portavoz del Partido Popular, puede ser que no haya placas, y que otras sean compartidas con alcaldes y altos cargos de la Generalitat que hayan venido a inaugurar alguna obra y por ello, consideran que el alcalde de turno no tiene porque sufrir la retirada de esa placa. Con respecto a lo manifestado por el compañero de EUPV sobre que, efectivamente todas las obras se hacen con dinero público, Compromís lo comparte íntegramente y de hecho, ha presentado una proposición en Les Corts para que las obras públicas no tengan ningún tipo de placa por la que se dé a entender que el conseller o consellera de turno sea el ejecutor de una obra pagada por todas y todos.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta a la portavoz de Ciudadanos que en ningún momento se ha pretendido luchar contra la corrupción con esta moción, lo que se quiere es salvaguardar la dignidad de esta institución porque además es responsabilidad de las 21 personas que están aquí. Que esto es solo un grano de arena más y el arma contra la corrupción que tienen los 8 concejales socialistas es no ser corruptos.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que las víctimas del franquismo y sus familias, por desgracia no olvidan lo que sufrieron, es un tema de sensibilidad.

El alcalde manifiesta a la portavoz de Ciudadanos que se habla de todos los corruptos del Estado Español, no se está hablando de Burjassot y desde luego que la retirada de placas no borra la corrupción pero no se va a mantener a un corrupto en una placa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.

14. GOBERNACIÓN. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL TOTES AMB BURJASSOT PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MINIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL (EXPTE. 000024/2015-01)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Adrián Juste Agullo, portavoz del grupo municipal de Totes amb Burjassot; J. Alberto López Camarillas, portavoz del grupo municipal de EUPV; Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos; Emili Altur i Mena, portavoz del grupo municipal de Compromís; Sonia Casaus Lara, portavoz del grupo municipal del PP, y Manuel Lozano Relaño, portavoz del grupo municipal de PSPV-PSOE, al Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo que dispone el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con el art. 97.3 del citado texto reglamentario, presentamos al Plenario para su debate y aprobación, la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial des de 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios des



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

del inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con mas vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 25, y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce *el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho....*

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 del Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho Nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Cataluña se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Burjassot da apoyo a las propuestas presentadas por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y considera necesario incluir las siguientes medidas en una Ley Reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. Medidas de segunda oportunidad
 - Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).
 - Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
 - No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
 - Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código De Guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos.
2. Alquiler digno
 - La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.
3. Vivienda garantizada
 - Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.
 - Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
 - Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
 - En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
 - En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.
 - Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,606; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).
4. Suministros básicos
- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
 - El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.
 - Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.
5. Creación de un observatorio de la vivienda
- Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa”

El secretario da cuenta que el dictamen se aprueba comisión informativa y en ella se acuerda que se presentará una moción conjunta. Esta moción se ha presentado y todos los grupos la han suscrito.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste procede a explicar brevemente el contenido de su moción y entre otras cosas manifiesta que en el pleno anterior su grupo ya presentó una moción para que se pusiesen en marcha medidas encaminadas a proteger el derecho a una vivienda digna, pero esta moción es una reivindicación a nivel estatal de la misma plataforma que todos los grupos han querido apoyar y presentar conjuntamente y que esperan que lleguen a cumplirse y poder decir que sí se puede.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que su grupo también va a apoyar la moción porque es una reivindicación de EUPV, de la PAD (Plataforma AntiDesahucios) y de mucha gente de Burjassot que ha luchado por el derecho a la vivienda. Gracias al Ayuntamiento y a la fuerza de la gente en las calles, Burjassot se declaró municipio contra los desahucios y evitó que la policía interviniera en los mismos. Que EUPV hizo mucha fuerza en las negociación de los presupuestos para que esto se consiguiera, se aprobó la construcción de un parque público de viviendas en alquiler social y quiere aprovechar esta moción para pedir al equipo de gobierno que financie la oficina de alquileres social para garantizar a toda la gente de este pueblo el derecho que recoge la Constitución a una vivienda digna.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo están a favor de esta iniciativa porque nadie en situación de vulnerabilidad puede quedarse sin techo para vivir y pregunta al equipo de gobierno como están las negociaciones bancarias para la elaboración de los parques sociales de viviendas.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que su grupo también apoyará la moción y les parece que la PAD es la entidad que más está peleando a pie de calle y con mayor conocimiento de la situación que nadie. Que los políticos deberían escuchar más a quien conoce de primera mano esta situación y por eso se han adherido todos los grupos a esta iniciativa. Que su grupo siempre se ha tomado en serio este tema, se está trabajando poco a poco y entienden que todas estas medidas tienen que ir en pro de mejorar esta situación. Que quiere preguntar lo mismo que la compañera de Ciudadanos sobre lo que pasa con el tema de las reuniones con los bancos. Que hace años desde el IMCJB había un departamento que trataba el tema de alquileres, aunque no eran sociales, y ese servicio ha desaparecido, por ello su grupo pide que vuelva a prestarse aunque acaba de leer en prensa que hoy mismo se ha firmado un convenio para volver a trabajar otra vez sobre este tema.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que su grupo también va a apoyar la moción en todo su contenido. Desde que estalló la burbuja inmobiliaria uno de los sectores más perjudicados fue el de los titulares de las hipotecas *basura* y esa realidad, que se creó por gente especuladora y financiera, que lo único que les importa es la cuenta de resultados, provocó que mucha gente se quedara sin el derecho a una vivienda. Esta situación dio lugar a la creación de la PAD, que se convirtió en un interlocutor privilegiado de esa problemática, que no responde a ninguna ideología sino a unos intereses que toda representación política debe asumir.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que también quiere agradecer a los miembros de la PAD no solo su presencia aquí sino también el impulso que están dando para que en este municipio se esté avanzando contra los desahucios. Desde su grupo se va a apoyar la iniciativa de la PAD, a través del compañero de Totes que se hizo portavoz de la misma. La Comunidad Valenciana es la segunda en desahucios a nivel de todo el estado por ello se necesita que se articule una ley que frene esa situación, y eso es lo que propone la PAD a través de este escrito. Que su grupo apoyará esta moción y todas las que vengan por parte de la PAD.

El alcalde responde a las preguntas de las portavoces de Ciudadanos y Partido Popular sobre como están las negociaciones bancarias para la elaboración de los parques sociales de viviendas. Que han habido varias reuniones e incluso el Ayuntamiento se ha puesto a su disposición ofreciendo la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la finalidad de exonerarlos de determinados impuestos de manera que pudieran ceder algún tipo de vivienda vacía para que pudiese ser gestionada desde el propio Ayuntamiento, a través de Servicios Sociales, pero hasta la fecha no ha sido posible, a pesar de pedir reiteradamente que se contestara a este ofrecimiento. Que sin embargo, cree que se ha avanzado con la creación de esta oficina, que naturalmente tendrá que dotarse económicamente. Al margen de estas negociaciones, se están viendo alternativas de carácter privado, como disponer de un parque de viviendas privadas para poder gestionarlas y además, se va a proponer que para el próximo presupuesto haya una partida destinada a ayudas a la vivienda, porque en los casos de las viviendas en alquiler no hay posibilidad de negociar con los bancos. Que esto no es una cuestión exclusiva del equipo de gobierno, por ello quiere que se cree una comisión en la que entren todos los actores que de alguna forma han participado y sobre todo la PAD.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.

15. GOBERNACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ASESORES (EXPT. 000139/2015-01.02.24)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«El Pleno de la corporación, en fecha 28 de julio de 2015, aprueba inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en relación con la modificación del número de asesores.

Sometido el expediente al trámite de información pública mediante publicación de un anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 168, de fecha 1 de septiembre de 2015, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. El 18 de septiembre de 2015, con número de registro 16741, dentro del plazo establecido, el sindicato Comisiones Obreras presentó un escrito de alegaciones contra el citado acuerdo plenario.

La técnico de Recursos Humanos en su informe, de fecha 15 de octubre de 2015, tras analizar las alegaciones presentadas, propone su desestimación.

La Delegación del Gobierno en un escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento, el 04-09-2015, nº 2015015417, solicitó la ampliación de información sobre el acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2015,



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la RPT y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en relación con la modificación del número de asesores.

Remitida la documentación solicitada, la Delegación del Gobierno en un escrito que tuvo entrada en fecha 07-10-2015, nº 2015017307, formula un requerimiento de anulación de acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2015, relativo a la aprobación de la RPT y la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo en relación con el número de asesores.

Vistos los informes de Secretaría nº 40/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, y de Intervención nº 390/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, de los que se desprende:

1) Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28-07-2015, sobre la aprobación inicial de la modificación de la RPT y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo en relación con el número de asesores es consecuencia del acuerdo adoptado anteriormente por el Pleno, en sesión de 22 de junio de 2015, en el que, entre otras cosas, el Pleno:

Aprobó el número total de personal eventual, fijándolo en 5'75 puestos (con anterioridad el número de puestos de personal eventual era de 4).

Determinó que por resolución del alcalde se efectuaría el nombramiento de las personas que ocuparían estos puestos.

Condicionó la efectividad de este acuerdo a que, en caso de ser necesario, realizar los trámites oportunos para modificar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente (aspecto que se ha desarrollado en el acuerdo del Pleno de 28-07-2015 que ha sido objeto del requerimiento por parte de la Delegación de Gobierno).

Y por último, en el acuerdo se detallan los trámites procedimentales que debe seguir este expediente.

2) Que el acuerdo del Pleno, de 22 de junio de 2015, en el que se organizó el Ayuntamiento tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, fue el que fijó en 5,75 el número de personal eventual.

3) Que de conformidad con la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando se adoptó el acuerdo de 22 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Burjassot cumplía con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no superaba en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad.

4) Que en el registro electrónico consta que el acta de la sesión de 22 de junio de 2015, quedó registrada en la Delegación del Gobierno el 29 de julio de 2015.

5) Que en el expediente no consta que recibiera la citada acta, de 22 de junio de 2015, la Delegación del Gobierno haya solicitado al Ayuntamiento una ampliación de información por plazo de 20 días hábiles (artículo 64 de la LRBRL).

6) Tampoco consta que la Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes (artículo 65.1 de la LRBRL) haya requerido al Ayuntamiento la anulación del acuerdo de 22 de junio de 2015. Según el artículo 64.2 de la LRBRL este requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo

7) Tampoco consta en el expediente que la Delegación del Gobierno haya impugnado el acuerdo de 22 de junio de 2015 ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

8) En relación con ello, la Sentencia TS, Sala 3ª, de 25 de febrero de 2011, establece la siguiente doctrina: «A los efectos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el cómputo del plazo de quince días para formular el requerimiento previo se computará a partir de que la administración estatal o autonómica reciban de la entidad local la comunicación del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la LRBRL.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por todo ello, se considera que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burjassot, de 22 de junio de 2015, por el que se fija en 5,75 el número de personal eventual, es un acto administrativo firme. Y el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015, que modifica la RPT trae causa de un acto consentido y firme.

Es por ello que el concejal de Gobernación, eleva al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el sindicato Comisiones Obreras contra el acuerdo del Pleno, de 28 de julio de 2015, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la RPT y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores, por entender que estas alegaciones no alteran el fondo del asunto por ser meras opiniones sin ningún tipo de consideración legal.

Segundo. No atender el requerimiento de anulación formulado por la Delegación del Gobierno contra el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015, que aprobó inicialmente la modificación de la RPT y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores.

Tercero. Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015, por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores, cuyo contenido es el siguiente: «Modificar de 4 a 5,75 el número de puestos reservados a personal eventual en la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las mismas retribuciones de 37.008,74 euros al año».

Cuarto. Publicar anuncio de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

Quinto. Remitir certificación de este acuerdo a la administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana».

Sin intervenciones, el Pleno, por dieciocho votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 4 Compromís y 2 C's), un voto en contra (1 Totes) y dos abstenciones (2 EUPV), acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de octubre de 2015.

16. GOBERNACIÓN. SOLICITUD QUE FORMULA MARIA GARCÍA MUÑOZ DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PROFESORA ASOCIADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (EXPTE. 000199/2015-01.02.23)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto el escrito de María García Muñoz, recibido en este Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2015, y registrado con el nº 16721, en el que solicita la compatibilidad para poder ejercer su labor como trabajadora social en este Ayuntamiento con el de profesora asociada en la Universidad de Valencia con un contrato de régimen asociado 3+3.

Visto que María García Muñoz tiene un contrato laboral temporal a tiempo completo como trabajadora social temporal suscrito el 1 de julio de 2015, y hasta finales de diciembre. No tiene reconocido ningún tipo de compatibilidad ni para la actividad pública ni para la privada. El puesto que ocupa no tiene asignado ningún complemento o factor específico de incompatibilidad o de dedicación exclusiva.

Visto que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en la disposición final tercera modifica el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Servicio de las Administraciones Públicas, estableciendo que no podrá autorizarse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo.

Visto que según la disposición final cuarta del EBEP, esta modificación producirá efectos en cada administración pública a partir de la entrada en vigor del Capítulo III del Título III (derechos retributivos) con la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Hasta que se hagan efectivos esos supuestos la autorización o denegación de compatibilidades continuara rigiéndose por la actual normativa. Hasta la fecha no se ha desarrollado esta normativa.

Visto que la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana en el artículo 92.1 estipula que la aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo. Hasta la fecha no se ha desarrollado esta normativa.

Visto que la cuestión de las incompatibilidades para desempeñar un puesto en el sector público del personal al servicio de las administraciones públicas viene regulada en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, donde señala:

- a) *en el artículo 1.3 que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*
- b) *art.2.1.c) que será de aplicación al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes*
- c) *art. 3.1 para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos*
- d) *art. 4.1 podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada*
- e) *art. 14 que el ejercicio de actividades profesionales fuera de las administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, atribuido, en el caso de los ayuntamientos, a la competencia del Pleno.*

Visto que el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades el personal en su artículo 14 establece que cuando se refieren a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Visto que en el escrito presentado la interesada manifiesta que realizará su trabajo como profesora asociada con una jornada de 3+3 horas semanales, y que no existe incompatibilidad horaria con su trabajo en el Ayuntamiento.

Y visto el informe de la técnico de Recursos Humanos, de fecha 6 de octubre de 2015.

Este concejal, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de

ACUERDO



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Primero. Autorizar, siempre que justifique documentalmente que su dedicación como profesora universitaria asociada no supera las 30 horas semanales y tiene una duración determinada, la compatibilidad solicitada por la trabajadora María García Muñoz, notificándole que el horario no puede coincidir con el horario de desempeño de sus funciones en el Ayuntamiento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada».

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. GOBERNACIÓN. APLICACIÓN DEL PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD Y VACACIONES ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD, APROBADO POR REAL DECRETO LEY 10/2015 A LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPT. 000203/2015-01.02.02)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Mesa General de Negociaciones en reunión celebrada el 1 de octubre de 2015, en cuya justificación expresa lo siguiente:

La publicación en el BOE del Real Decreto-Ley 10/2015 ha supuesto dejar sin efecto la mayoría de disposiciones que el Real Decreto-Ley 20/2012 introdujo contra los derechos de los empleados públicos. Ello no obstante, si la norma de 2012 fue promulgada con una deliberada vocación de generalidad, de básica para todas las administraciones públicas, la norma de 2015 se caracteriza por su ambigüedad, probablemente deliberada. Además de su oportunismo, la misma trasluce numerosas dudas aplicativas, bien por su condicionalidad en relación con el abono de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (*[...] si así lo acuerda y su situación económico financiera lo hiciera posible [...]*) bien por la eficacia jurídica directa de las medidas en relación con lo referido al tiempo de trabajo.

Es justamente en el ámbito de los permisos recuperados respecto al art. 48 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) donde su aplicación es susceptible de resultar más controvertida. Si bien el apartado k) del precepto (el referido a los días por asuntos particulares) no ofrece mayores dudas (seis días al año), ya que la propia norma goza del carácter de básica en relación con el régimen estatutario de los funcionarios (art. 1.1 y disposición final primera), la desafortunada redacción en relación con los días adicionales de permiso por asuntos particulares a partir del sexto trienio (nueva disposición adicional decimocuarta) y de los días adicionales de vacaciones por antigüedad (nueva disposición adicional decimoquinta) hace aconsejable adoptar una estrategia que sin duda posible generalice este régimen de permisos a los funcionarios de la administración local.

En efecto, el tenor de la redacción para ambos tipos de permisos, bien por su carácter potestativo *-podrá-* bien acerca de quién goza de competencia en la materia *-cada Administración Pública-* suscita dudas para las entidades locales y sobre todo, puede justificar alguna demora en el disfrute del derecho para los empleados públicos al servicio de la administración local. Para evitarlo la solución pasa por una doble fundamentación: por disponer de un claro planteamiento jurídico al respecto y especialmente, activar los mecanismos de negociación colectiva previstos para fijar las condiciones de trabajo de los empleados públicos. En lo que a los aspectos interpretativos respecta, se postula el carácter subsidiario para la administración local de la normativa que se aplique a los funcionarios de la administración del Estado (FAE), por aplicación del artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Una lectura comprensiva de ambos preceptos permite concluir que la normativa de permisos y licencias de la Administración General del Estado (AGE) es el mínimo común denominador para los funcionarios al servicio de la administración local, a lo que no obsta el hecho de que en esta materia las comunidades autónomas puedan innovar o modular el régimen de permisos y licencias, en cuyo caso resultaría asimismo de aplicación al personal de las entidades locales. Pero en cualquier caso, y al objeto de despejar el camino para la aplicación al personal local, es perfectamente posible echar mano de la negociación colectiva reconocida a la función pública, especialmente cuando se trata no de ampliar derechos sino de remitirse a una norma promulgada por quien sí posee competencias en



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

esta materia, por lo que es oportuno recurrir al artículo 37.1.m del EBEP y suscribir el oportuno acuerdo *en el seno de las mesas de negociación correspondientes...* tramitándolos a continuación del modo que permita otorgarles el carácter de *directamente aplicables* al personal, una vez se haya producido su aprobación *expresa y formal* por el Pleno de la entidad local u órgano similar (apartados 1 y 3 del artículo 38), dando entrada asimismo al órgano unitario de representación del personal.

Y visto el informe de la técnica de Recursos Humanos, de fecha 15 de octubre de 2015.

El concejal de Gobernación, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Aplicar al personal de este Ayuntamiento la modificación de los permisos por asuntos particulares por antigüedad y de las vacaciones adicionales por antigüedad contenidos en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, como se indica seguidamente:

- Días adicionales por asuntos propios: dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplidos a partir del octavo.
- Días adicionales por vacaciones: un día hábil adicional al cumplir los quince años de servicio, añadiendo un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de los años señalados. Para su computo, no se considerarán las licencias sin retribución disfrutadas.

Segundo. Remítase certificado de este acuerdo para su depósito y publicación a la oficina pública correspondiente. Comuníquese a la Junta de Personal y al Comité de Empresa a los efectos previstos en el artículo 40.1.d del Estatuto Básico del Empleado Público».

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar, en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

HACIENDA

18. RENTAS Y EXACCIONES. PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. APORTACIÓN MUNICIPAL DEL IMCJB COBERTURA PERSONAL (EXPTE. 000009/2015-07.02.02)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto el informe realizado por el director de Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot ,con fecha 28 de julio de 2015, sobre las necesidades en el Capítulo I de personal para las que no dispone de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio 2015.

Visto el informe de la técnica de Recursos Humanos, de fecha 15 de octubre de 2015, en el que se exponen las previsiones de gastos del Capítulo I en cada aplicación presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2015, dando como resultado final una disponibilidad de **ciento doce mil ciento catorce euros** (112.114 €), advirtiendo que para cumplir con dichas previsiones es imprescindible el cumplimiento de las mismas por todas las áreas del Ayuntamiento.

Vista la memoria-propuesta de esta Alcaldía sobre la aprobación de un suplemento de crédito nº 000009/2015-07.02.02 a la aplicación presupuestaria siguiente del vigente presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
330 41000	Financiación Instituto	112.000,10 €



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Visto el informe de Intervención nº 389/2015, que figura en el expediente, favorable al suplemento de crédito de la partida presupuestaria arriba relacionada por un importe de **ciento doce mil euros y diez céntimos** (112.000,10 €), financiando esta modificación con la baja por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TOTAL DISPONIBLE
1532.12101.	Personal brigada de obras complemento específico	26.973,21
	Total vinculación 1-1	26.973,21
340.12101.	Personal deportes complemento específico	24.687,17
340.13100.	Personal laboral temporal deportes	24.695,90
	Total vinculación 3-1	49.383,07
4312.12005.	Personal mercado sueldos del grupo e	8.649,10
4312.12100.	Personal mercado complemento de destino	4.238,95
4312.12101.	Personal mercado complemento específico	9.283,05
	Total vinculación 4-1	22.171,10
.920.12101.	Funcionarios complemento específico	13.472,72
	Total vinculación 9-1	13.472,72
		112.000,10

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los que se regulan los trámites a seguir para la aprobación de este expediente.

A la vista de lo expuesto, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 000009/2015-07.02.02 a la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
330 41000	Financiación Instituto	112.000,10 €

Financiando esta modificación con la baja por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	TOTAL DISPONIBLE
1532.12101.	Personal brigada de obras complemento específico	26.973,21
	Total vinculación 1-1	26.973,21
340.12101.	Personal deportes complemento específico	24.687,17
340.13100.	Personal laboral temporal deportes	24.695,90
	Total vinculación 3-1	49.383,07
4312.12005.	Personal mercado sueldos del grupo e	8.649,10
4312.12100.	Personal mercado complemento de destino	4.238,95
4312.12101.	Personal mercado complemento específico	9.283,05
	Total vinculación 4-1	22.171,10
.920.12101.	Funcionarios complemento específico	13.472,72
	Total vinculación 9-1	13.472,72
		112.000,10

Segundo. Liberar las cantidades retenidas en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2015 dado que según la previsión contenida en el Informe de la técnica de Recursos Humanos no va a ser dispuesto durante el 2015.

Tercero. Retener las cantidades liberadas para su utilización en el presente expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Cuarto. Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el BOP, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto. Publicar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, resumido a nivel de capítulos.

Sexto. Proceder a incorporar la modificación en el presupuesto del ejercicio 2015».

El secretario informa que este punto es una proposición porque se ha dictaminado por la Comisión Informativa después de la convocatoria del Pleno, por lo tanto en primer lugar se ha de votar su inclusión en el orden del día.

Se somete a votación y se incluye por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que a veces hay gastos inesperados y no presupuestados y es necesario dar capacidad financiera en estos casos. Que hay gastos del IMCJB que pueden estar justificados pero con un aumento de 112.000 euros del presupuesto y un gasto extraordinario de unos 176.000 euros, entre los cuales hay unos gastos que no creen suficientemente justificados, como la web municipal o algunos contratos de personal, no pueden estar de acuerdo, por lo tanto su grupo votará en contra.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que su grupo está confundido porque en este punto se dice que la aportación es para la cobertura de personal pero en los expedientes se ha encontrado unos gastos que llaman la atención. No entienden porque el IMCJB ha de pagar 46.000 euros para reforma de la página web municipal, o que el servio del Campus Universitario cueste 4.000 euros o las visitas a los Silos unos 36.000, por ello y antes de decidir su voto, solicitan alguna explicación al respecto, porque no entienden la relación con el gasto de personal.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que lo que se está debatiendo es la petición del IMCJB de más de 250.000 euros que le faltan para cubrir necesidades presupuestarias de este año y para los imprevistos que le ha ido encargando el equipo de gobierno. Parece ser que el Ayuntamiento ha podido rescatar 112.000 euros de la partida de personal, pero su grupo considera excesiva esta cantidad para imprevistos y por lo tanto, se abstendrán en la votación. Que su grupo fiscalizará a qué se destina cada euro y solicita que se le facilite copia del informe detallado del gasto.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que esta modificación presupuestaria pasó por la mesa de negociación y los sindicatos CCOO y UGT se abstuvieron por la falta de información por parte del equipo de gobierno y hasta ahora no se ha facilitado la documentación que pidieron. Que consta en el expediente el informe del director del Instituto, de fecha 28 de julio, solicitando unos 250.000 euros para llevar a cabo unos servicios que no estaban presupuestados y que el Instituto ya había ejecutado, entre ellos 176.000 para personal y no contempla la paga extra de 2012 y les falta 140.000 euros para pagar al personal C1. Que el año anterior ocurrió lo mismo y se pidieron 224.000 euros, se hizo una modificación y se pagó, por lo que se deduce que los presupuestos son ficticios, presupuestando siempre por debajo para luego decir en prensa que el Instituto está ahorrando. Que su grupo solicita que se justifiquen los gastos de: 34.000 euros en personal; por las visitas a los Silos; 46.000 euros en la página web municipal cuando se supone que ya se paga por ello a Gowex; por el gasto en el tema de desahucios; por la grabación de los plenos, etc. Que se está pagando 1.800 euros mensuales a una empresa externa para que asesore jurídicamente y habría que ver porque no se está haciendo bien. Que su grupo solicita que se les facilite copia del contrato con esta empresa de consultoría.

Por el grupo PSOE, José Ruiz manifiesta que su grupo asume las discrepancias en la forma de gestión. La postura de su grupo es evidente, pues si se trae al Pleno una modificación presupuestaria y un aporte extraordinario al IMCJB es porque se piensa, como así se demuestra en el propio informe del director, que hace falta para cubrir ese gasto encomendado al Instituto desde hace tiempo porque no se puede dejar de lado la actividad cultural en este pueblo.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que quiere añadir que su grupo también solicita la copia del informe de intervención para poder consultarlo con más profundidad.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que se alegra que hasta ahora no haya tenido que oír que el Partido Popular no quiere la cultura en Burjassot y que los partidos de la izquierda también muestren sus dudas sobre este expediente. Que el Partido Popular apuesta por la cultura, pero no con este tipo de gastos.

Por el grupo PSOE, José Ruiz manifiesta que la cultura y la lucha por la cultura ha sido una de las banderas en este municipio, junto con el bienestar social y la educación, constituyendo los pilares básicos desde siempre. Que en el año 2012 se hicieron fuertes ajustes presupuestarios rebajando al Instituto casi un millón de euros en cultura, pero el equipo de gobierno siguió dotando al pueblo de Burjassot de una cultura digna. Que si el año pasado hubo superávit y este año también se espera que lo haya, es lógico que no se haya dejado de encargar cosas al Instituto y dotarlo de dinero para que no tenga que pagar la ciudadanía los recortes financieros y presupuestarios por culpa de la crisis. Quiere añadir que Gowex ya no existe y por lo tanto no se le está pagando nada. Que en el informe que presentó el director del Instituto en el mes de julio, el gobierno no había dicho nada de los días libres, moscosos, etc, y esto se tiene que incorporar. Que quiere decir a los compañeros de izquierdas que una cosa es la discrepancia en la gestión y otra la forma y modelo de cultura que proponen.

El alcalde manifiesta que hay determinados gastos que soporta el Instituto como el mantenimiento de la conexión a internet de todo el Ayuntamiento, el coste de las proyecciones gratuitas, el coste del uso de instalaciones por parte de partidos políticos en el horario que necesiten, etc. Que hablando del coste de servicios adicionales, quiere hacer mención a Gabi, un funcionario del Instituto que hace posible que hoy se esté viendo en directo a través de la web municipal este pleno.

19. RENTAS Y EXACCIONES. MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL TOTES AMB BURJASSOT POBLE ACTIU POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LAICIDAD DEL ESTADO (EXPTE. 000023/2015-05)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Adrián Juste Agulló, portaveu del grup municipal de Totes amb Burjassot a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenten al Plenari per al seu debat i aprovació, si escau, la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En funció dels principis legals que estableix la Constitució respecte al laïcisme de l'Estat i del dret a la llibertat ideològica i religiosa en tot el territori estatal, la convivència pacífica entre les diferents religions i entre les diverses sensibilitats cap a aquestes únicament pot quedar garantida des de la més absoluta neutralitat en l'àmbit institucional. L'exercici de la llibertat religiosa, com a dret fonamental, ha de protegir-se i promoure's, d'acord amb els principis constitucionals i dins de el marc de l'Estat, social i democràtic, de dret, establert per la nostra llei fonamental.

L'Ajuntament com a element bàsic de l'Estat, en virtut de l'esmentat anteriorment, i en compliment dels preceptes legals, i des del més absolut respecte a la Constitució espanyola, als tractats i convenis internacionals en matèria de drets humans i, especialment al que es disposa en el art. 16, 3 del text constitucional *Cap confessió tindrà caràcter estatal. Els poders públics tindran en compte les creences religioses de la societat espanyola i mantindran les consegüents relacions de cooperació amb l'Església catòlica i les altres confessions*, no participarà en actes religiosos de cap índole, i els membres de la corporació solament podran fer-ho a títol personal, com a mostra de respecte a totes les confessions religioses presents en el nostre municipi. A més, considerem necessari que els béns en propietat



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

d'institucions religioses com l'Església catòlica, no tinguen privilegis respecte a la resta de la ciutadania, com ara les exencions d'IBI, que són una clara violació dels drets fonamentals.

Per això, a aquest Ple Municipal, es proposen els següents

ACORDS

Primer. L'Ajuntament de Burjassot exigeix al Govern i a les Corts Generals que a través de la Llei de Pressupostos, que es debat per a l'exercici de 2016, se suprimsca de la Llei d'Hisendes Locals l'exempció de l'IBI (impost de béns immobles rústics i urbans) a l'església catòlica i altres confessions religioses, així com a les seues organitzacions i centres d'ensenyament i proselitisme religiós.

Segon. Fer un cens en aquest municipi dels béns immobles rústics i urbans que estan censats i registrats a nom de l'església catòlica i d'altres confessions religioses, així com de les seues entitats i associacions afins, i cobrar l'IBI a tots els béns immobles no dedicats al culte religiós.

Tercer. Instar al Parlament espanyol al fet que es deroguen (o s'incomplisquen) els acords de l'Estat espanyol amb la Santa Seu, especialment el d'Assumptes Econòmics, ja que aquesta entitat religiosa els incompleix i obligar així a l'autofinançament de l'Església catòlica, com es contempla en aquests acords i conseqüentment a açò s'elimine de l'IRPF (impost de la renda) la casella d'assignació a l'Església catòlica.

Quart. Instar a les Corts Generals que facen les modificacions pertinents en la Llei d'Hisendes Locals, en la Llei de Mecenatge i Fundacions i altres normes locals i lleis estatals i autonòmiques per a evitar injustificables exempcions de l'IBI i d'altres impostos a l'Església catòlica i a altres entitats jurídiques.

Cinqué. Aquest Ajuntament, donat el mandat constitucional, col·laborarà perquè la Llibertat religiosa siga garantida en tot moment, sempre des del respecte a la dignitat de la persona, i als principis d'igualtat i llibertat.

Sisé. Els actes públics oficials promoguts i promocionats per l'Ajuntament de Burjassot seran civils i sense connotacions religioses. Per tant, l'Ajuntament no promocionarà actes de caràcter religiós.

Seté. Els actes religiosos que puguen celebrar-se, com misses, processons o vigílies, no comptaran amb representació institucional de l'Ajuntament, a través del seu alcalde i dels seus regidors i regidores.

Vuité. Els i les membres de la corporació que desitjaren acudir a aquests actes religiosos ho faran sempre a títol personal i de la seua presència mai podrà deduir-se que ho fan en nom de l'Ajuntament, és a dir, no portaran objectes o símbols que puguen identificar-se amb l'exercici de la representació institucional ni es farà publicitat institucional d'aquest fet».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste explica brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que esta moción se divide en dos partes. En la primera, se insta a acabar con los privilegios de la Iglesia, como no pagar el IBI, y esta parte no la hacen suya porque es de EUPV, esto ya se ha aprobado en una moción que su grupo presentó en el año 2012. Y en la segunda, que habla sobre la confesionalidad del estado y los actos en el municipio, si que la hacen suya, la apoyan y votarán a favor de la misma porque consideran que las personas que componen el gobierno, no tienen que estar por encima de las demás y si acuden a un acto religioso, que lo hagan a título personal pero no en representación de una institución.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo pidió, en comisión informativa, al portavoz de Totes que dividiese la moción en dos pero al no haber habido voluntad su grupo votará en contra. Que están de acuerdo con que la Iglesia tenga que pagar el IBI al igual que cualquier entidad religiosa, partidos políticos, sindicatos, patronatos, etc, de ahí la petición de haber hecho dos mociones diferentes. Por otro lado, sobre la representación institucional en actos religiosos, hay que tener en cuenta que la tradición cultural de este



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

pueblo es católica y las fiestas que se celebran son en honor a su patrón y con esta moción se puede llegar al absurdo de tener que cambiar todos los días festivos para que no coincidan con celebraciones religiosas. Su grupo fomenta y respeta la cultura y las tradiciones, por ello asistirán como representante institucional de este Ayuntamiento en cada evento al que se les invite, ya sea de la iglesia católica o de cualquier entidad y consideran que se está más cerca del espíritu de laicidad el compromiso por la libertad que optar por las prohibiciones como se propone en la moción.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que su grupo votará en contra de esta moción. Que efectivamente existen dos partes en la misma perfectamente diferenciadas. La primera, tal y como ha dicho el portavoz de EUPV, ya se aprobó en su moción en el año 2012, respaldada por todos los grupos políticos excepto por el Partido Socialista. Que hay que aclarar que el punto 2 de la moción, ahora mismo es ilegal porque no se puede cobrar el IBI por estar exenta y que esta es una cuestión que el Partido Socialista lleva en su programa electoral.

Que cuando se acude a actos organizados por entidades religiosas, se hace en representación del pueblo, independientemente de la religión de cada cual, porque hemos sido elegidos por toda la ciudadanía y todas las entidades nos invitan como representantes del Ayuntamiento, ya que es el que respalda las actividades que realizan. Que las fiestas son cultura y vienen desde hace mucho tiempo atrás y es cierto que tienen una raíz religiosa, y es cierto porque son fiestas patronales y hay procesiones, pero son del pueblo y nacen del pueblo y se acude por respeto a la población que las mantiene vivas. Por ese motivo y por no suprimirse esos tres puntos de la moción que se solicitó al portavoz de Totes es por lo que su grupo votará en contra.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que no se trata de cambiar las fiestas ni renunciar a ellas. Se trata de actos que se realizan con motivo de la fiesta y que se consideran que al ser religiosos no se debe ir como representantes de la institución. Por otro lado, está también la cuestión de promover y financiar estas fiestas porque se está dando un privilegio a una religión determinada. Que no se ha separado la moción en dos partes, en primer lugar, porque la cuestión del IBI ya había sido aprobada en otra moción y, en segundo lugar, por agilizar la sesión del pleno.

Por el grupo EUPV, J. Alberto López manifiesta que decir que sin la religión no habría fiestas es caer en el populismo. Que las fiestas son del pueblo y culturalmente han sido del pueblo pero después las religiones, como instituciones de poder, se las apropiaron. Las fiestas si son populares da lo mismo que sean religiosas o no. Que no se trata de prohibir nada, pero no puede ser que el Ayuntamiento se persone en los actos religiosos en representación del pueblo porque entonces estaría en contra de los valores laicos que ha de tener un estado aconfesional. Que por todo ello su grupo respaldará esta moción.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que actualmente, como ya se ha dicho, el IBI no puede cobrarse a la Iglesia porque está exenta. Está calculado que la Iglesia católica tiene más de 100.000 inmuebles y que por ello se podría recaudar unos cinco millones de euros si se cobrase el IBI. Pero por otra parte hay que mirar lo que la iglesia está ahorrando al Estado, en materia de educación, en sanidad y en justicia, por ello habría que valorarlo todo muy bien. Además hay que tener en cuenta que los presupuestos generales del estado para el año 2016 ya están aprobados en el Congreso de los Diputados, con lo cual esto no podría llevarse a cabo para este año. Que recuerda que todos los grupos políticos aprobaron en el pleno nombrar a la Virgen de la Cabeza, alcaldesa honorífica de Burjassot. Que los concejales y las concejales del Partido Popular acuden gustosamente a todos los actos a los que se les invita y las invitaciones les llegan al Ayuntamiento y no a su domicilio particular porque son invitados por razón de su cargo. Que consideran que no es normal obligar a personas a no poder llevar distintivos y cosas similares.

Por el grupo Compromís, Roc Senent manifiesta que esta es una moción polémica y más aquí en España. Históricamente, la Iglesia católica ha tenido mucho poder en la sociedad española, es la más tradicional y el Estado arrastra una deferencia hacia ella muy grande. Que la sociedad ha cambiado mucho y se ha hecho muy diversa, por ello se debería tener, por parte de las autoridades, una especial finura para no confundir al vecindario con sus actuaciones. Su grupo está de acuerdo con respecto a la primera parte de la moción porque consideran que las leyes son iguales para todos y por lo tanto la Iglesia deber pagar el IBI y si no puede hacerlo que ceda sus bienes al Estado y que este se haga cargo de ellos. Respecto a las asistencias a actos religiosos, es cierto que siempre que se invita a un representante del pueblo, éste puede ir como tal, pero su grupo quiere remarcar que hay que tener esa especial sensibilidad hacia el resto de la sociedad que



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

ve que cuando se va detrás de un anda en una procesión como institución, no se sienten representados. Que por ello votarán a favor de la moción.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que debido a que la sociedad es cada vez más diversa y hay más de cien entidades en el municipio que desarrollan sus propias actividades, su grupo entiende que al margen de sus creencias e incluso de la religión, tienen que respaldar todas las actividades. Que como político siempre ha sabido que tenía que estar con el pueblo, asumiendo que no iba a tener vida privada, porque es su obligación respaldar al tejido asociativo y a las actividades que realizan. Y como eso es un ejercicio de respeto a la diversidad y de igualdad hacia todos, no van a participar en ninguna iniciativa que suponga prohibiciones o restricciones.

El alcalde manifiesta que cuando le inviten como alcalde, independientemente quien lo haga, sin duda acudirá.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (8 PSOE, 4 PP y 2 C's) y siete votos en contra (4 Compromís, 2 EUPV Y 1 Totes), acuerda aprobar el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 22 de octubre de 2015 y por lo tanto rechazar la moción del grupo municipal de Totes anteriormente transcrita.

20. RENTAS Y EXACCIONES. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 (EXPTE. 000023/2015-07)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 219 del RDI 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización. De estos informes se dará traslado a los distintos órganos gestores a fin de realizar las oportunas observaciones. De todo ello deberá darse cuenta al Pleno de la entidad local.

En concordancia con esto, las normas particulares de fiscalización de esta entidad local se recogen en las bases 50 a 52 de ejecución del presupuesto municipal.

En cumplimiento de estas disposiciones se da cuenta al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del expediente nº 000023/2015-07».

El Pleno queda enterado del informe anteriormente transcrito que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 22 de octubre de 2015.

21. RENTAS Y EXACCIONES. APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014 (EXPTE. 000039/2015-07)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«A la vista del expediente administrativo de la Cuenta General Presupuestaria del Ayuntamiento de Burjassot, ejercicio 2014, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la del organismo autónomo Instituto Municipal de Cultura y Juventud, y las cuentas anuales de la entidad mercantil Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

Visto el análisis de la memoria de la Cuenta General ejercicio 2014 realizado por la Intervención municipal, de fecha 25 de junio de 2015.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Visto el informe de auditoria realizado por una empresa externa y dirigido por la Intervención municipal, de la entidad mercantil CEMEF SLU, y las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Visto el informe de Intervención nº 281/2015, que figura en el expediente, de la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, de fecha 26 de junio de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que dispone, a propósito de las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, que las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión para que las puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas nº 2015000011, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el tramite de información pública y audiencia a los interesados a que fue sometido el expediente de referencia: el edicto aparece publicado y expuesto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* nº 181 de fecha 18 de septiembre de 2015, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 16 de septiembre de 2015 hasta el 20 de octubre de 2015 (nº 366).

Propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General Presupuestaria del Ayuntamiento de Burjassot, ejercicio 2014, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la del organismo autónomo, Instituto Municipal de Cultura y Juventud, y las cuentas anuales de la entidad mercantil Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

Segundo. Aprobada la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2014 por el Pleno, se rendirá al Tribunal de Cuentas».

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que se están rindiendo cuentas fuera de plazo pues tenían que haberse presentado antes del 15 de mayo. Que según informe de Intervención, la situación de Tesorería es deficitaria y prueba de ello es que el Ayuntamiento se acogió al Plan de Pago a Proveedores por un importe de casi cuatro millones de euros y de no haber sido así, el remanente de Tesorería hubiese sido negativo en casi dos millones de euros. Ante esta situación, por parte de Intervención, se recomienda que se haga un Plan de Tesorería.

Por otra parte, y hablando siempre del ejercicio del año 2014, se han hecho modificaciones presupuestarias al presupuesto inicial por valor de más de cinco millones, lo que indica que la gestión no ha sido la más adecuada. Hay exceso de financiación en préstamos, no se especifica para que son pero el dinero no se ha gastado, por ello Intervención propone desistir y amortizar la deuda para bajar la carga del Ayuntamiento. Existen derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y facturas sin pagar.

Con respecto al Instituto, ha habido modificaciones presupuestarias e incumple la regla del gasto porque lo ha incrementado en casi medio millón de euros y el resultado patrimonial es negativo.

Que existen más de 11 informes de reparos. Se han realizado modificaciones presupuestarias con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales financiando expedientes de suplementos o crédito extraordinario y esto ha derivado en que haya más déficit.

Que quieren criticar que no se han presentado las cuentas que se pidieron de Burjatec, el inmovilizado que existe no se puede saber porque no está actualizado ni depurado el inventario de bienes.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Que por parte de Intervención y según la ley se tienen que fiscalizar expedientes al azar y alguno de ellos llama la atención, como por ejemplo: modificaciones presupuestarias para dotar partidas sin suficiente consignación porque se ha gastado la partida presupuestaria y desde Intervención se está llamando la atención, irregularidades con el programa de huertos sociales ecológicos, el servicio de cafetería de La Granja, la contratación de un carpintero, etc.

Por último, destacar que en partidas referentes a Bienestar Social, como por ejemplo Espai Dona, se ha dejado de gastar el dinero, quedándose como remanente de Tesorería porque no han podido gastarse. Al contrario, se hizo una modificación presupuestaria para la remodelación del mercado municipal, que no se ha gastado, por ello su grupo no entiende porque se dice que no hay dinero para su remodelación.

Por el grupo PSOE, José Ruiz manifiesta que este es un documento técnico que está expuesto durante 23 días y no ha habido ninguna alegación. Que sobre el tema de Burjatec se requirió al juez pero hasta ahora no ha venido nadie a traer las cuentas y no pudieron presentarse en mayo porque se estaba dentro del periodo electoral. Que en definitiva lo que ahora corresponde es la aprobación de la Cuenta General.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que este no es un documento técnico, es el documento más vivo que hay porque en él se ve detalladamente lo presupuestado, las modificaciones, lo gastado, lo pagado y lo que queda en remanente de Tesorería. Que sobre el plazo para alegar, duda que la gente se entere que pueda hacerlo. En cuanto a lo manifestado sobre Burjatec por el compañero José Ruiz, debería haberse presentado antes de mayo y así no cabría la excusa de que se estaba en periodo electoral. Que les llama la atención que: hagan modificaciones presupuestaria y que luego no se gasten, que lo invertido en edificios municipales sea la mitad de lo presupuestado, que haya gastos en los que se han excedido como en personal, sueldos, productividades, etc. y que se haya gastado más del doble en gastos jurídicos y en prensa y revistas, aunque exista una partida idéntica en el Instituto. Por lo tanto, el voto del Partido Popular será en contra porque no están para nada de acuerdo con estas cuentas.

Por el grupo Compromís, Lluna Àrias manifiesta que quiere contestar a la portavoz del Partido Popular que mientras ha gestionado Espai Dona no le ha sobrado ni un céntimo. En todo caso si ha habido un remanente en el año 2014 ha sido porque por cuestiones técnicas se tiene que presupuestar cosas que después no se tienen que gastar, como por ejemplo, una subvención del programa Irene. Se trata de una subvención en la que solo por pedirla se tenía que consignar un dinero para decir al Instituto de la Mujer que se tenía el dinero. Después, en caso de recibir la subvención se pagaría de la misma, pero en caso de no recibir la ayuda, existiría el dinero para hacer frente a ese gasto. Por lo tanto si se gasta o no depende de la concesión de la subvención. Que considera que es positivo, en la mayor parte de los casos, que haya remanentes de Tesorería, básicamente porque gracias a eso se pueden hacer para el año siguiente presupuesto más reales para atender los gastos que se van a realizar.

Por el grupo PSOE, José Ruiz manifiesta a la portavoz del Partido Popular que la diferencia ideológica y de funcionamiento es tal, que discrepan hasta de lo que es un presupuesto. El presupuesto es el documento más político que existe en una institución, en él se plasma y se recoge lo que cada partido político quiere llevar a cabo al año siguiente. Al ser vivo, va cambiando y por ello hay modificaciones presupuestarias. Que no diga que no se entera que ha habido un periodo de alegaciones porque perfectamente sabe que eso es así, lo que ocurre es que lleva muchos años votando en contra de la aprobación de la Cuenta General al igual que tampoco es nueva la fijación que tienen con el IMCJB.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (8 PSOE 4 Compromís), cinco votos en contra (4 PP y 1 Totes) y 4 abstenciones (2 C's y 2 EUPV), acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 10 de septiembre de 2015 cuyo expediente se sometió a información pública durante 15 más 8 días, no habiéndose presentado alegación alguna al mismo.

22. RENTAS Y EXACCIONES. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 359/2015 DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE REPAROS DEL EJERCICIO 2014, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 218 TRLHL (EXPT. 000055/2015-07)



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«**INFORME DE INTERVENCIÓN 359/2015**

Asunto: Informe anual reparos 2014, ex art. 218 TRLHL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se emite el presente informe de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El artículo 218 TRLHL, en su nueva redacción dada por el artículo 2.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Se incluyen en el presente informe, como anexo I, la relación de reparos correspondientes al ejercicio 2014, que comprende la actividad del Ayuntamiento. Así mismo, y como anexo II, consta la relación de reparos del IMCJB.

Segundo. Esta relación de reparos fue remitida en fecha 26/03/15, para su conocimiento, a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de 22 de abril de 2014, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se modifica la Instrucción de 28/09/12.

Tercero. No se han detectado anomalías significativas en materia de ingresos, con la excepción de lo indicado en el Informe de Tesorería, relativo a la contratación de suministro de aplicación para la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales, actualmente en suspenso y pendiente de resolución, iniciado mediante propuesta de octubre de 2014.

Cuarto. El presente informe atiende únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin que se incluyan cuestiones de oportunidad y conveniencia de las actuaciones fiscalizadas. El contenido del presente informe debe constituir un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Único. Dar cuenta al Pleno de la corporación municipal, previo conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, en los términos previstos en el artículo 218 TRLHL».

Quedando los miembros del Pleno enterados.

23. RENTAS Y EXACCIONES. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF). AYUDAS IFS 2015 DIPUTACIÓN DE VALENCIA (EXPTE. 000057/2015-07)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«La Diputación Provincial de Valencia aprobó las bases de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles (IFS) 2015, publicando anuncio de las



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

mismas en el BOP nº 174, de fecha 9 de septiembre, asignando, en función del número de habitantes, la cantidad de **1.350.559,08 €** al municipio de Burjassot.

De conformidad con la Base 2ª de la citada convocatoria de ayudas, para ser beneficiario de las ayudas económicas para la realización de estas inversiones se requiere, entre otros condicionantes, cumplir con los requisitos contemplados en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (límites de endeudamiento, superávit en términos de estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería positivo, cumplimiento del período medio de pago). Excepcionalmente, la misma Base 2ª establece que *Las entidades que no cumplan las condiciones de la DA 6ª de la LOEPSF podrán ser beneficiarias únicamente si: tienen aprobado un Plan Económico Financiero (PEF) por el Pleno y, en su caso, por el órgano competente de la comunidad autónoma, que incluya la inversión financieramente sostenible o aprueben o se comprometan a aprobar uno nuevo donde se recoja la inversión que se prevé hacer y se acredite que la misma no conllevará gastos de mantenimiento. En caso de aportar documento comprometiéndose a elaborar un PEF, éste deberá estar aprobado por el Ayuntamiento y remitido a la Diputación antes de la adjudicación de la inversión (...).*

Del informe de la Intervención municipal nº 369/2015, de fecha 18 de septiembre, se desprende que no resulta de aplicación para el Ayuntamiento de Burjassot lo regulado en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo plenamente de aplicación el contenido del artículo 32 de la misma norma (destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto). No obstante, la Base 2ª.3.a) de la convocatoria establece entre los requisitos que deben cumplirse, para acceder a la condición plena de beneficiario, lo siguiente: *no superar los límites: (...) tener una deuda viva superior al 75% de los recursos corrientes*, siendo el porcentaje correspondiente a este municipio el equivalente a un 90,18 %; por lo que resulta igualmente necesario a efectos de la convocatoria del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) 2015, promovido por la Diputación Provincial de Valencia, la previa aprobación de un Plan Económico-Financiero (PEF).

A la vista de lo anteriormente señalado, se firmó decreto de Alcaldía nº 2015002708, de fecha 21 de septiembre, en el que, dadas las conclusiones de la interventora municipal y las bases reguladoras de ayudas mencionadas, el Ayuntamiento de Burjassot se comprometía a aprobar por el Pleno de la corporación municipal un Plan Económico-Financiero (PEF) que incorpore las inversiones financieramente sostenibles solicitadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Plan Económico-Financiero (PEF) a efectos de la convocatoria del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) 2015, promovido por la Diputación Provincial de Valencia, en los términos y con el contenido previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Plan Económico-Financiero (PEF) que se somete a aprobación, expone las previsiones y proyecciones presupuestarias de las que parte el Plan tras la concesión de las ayudas IFS 2015 de la Diputación Provincial de Valencia, a efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y de las bases de la convocatoria de ayudas económicas.

Segundo. Remitir el presente acuerdo, junto con el Plan Económico-Financiero (PEF) correspondiente, a la Diputación Provincial de Valencia, antes de la adjudicación de la inversión, de conformidad con lo establecido en la base 2ª de la convocatoria de ayudas del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) 2015.

Tercero. Cumplir con las formalidades y trámites legalmente aplicables, para llevar a efecto el acuerdo que se adopte por el Pleno municipal».



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que su grupo no puede votar a favor de la aprobación de este Plan porque consideran que no se han hecho bien las cosas, pues el destino del dinero de esta subvención se ha decidido por decreto de Alcaldía, después de haber anunciado que se haría una reunión de portavoces para poder decidir entre todos los grupos políticos. Que la concesión de esta subvención se sabe desde el mes de julio y otros municipios han consultado con otros grupos políticos y con la gente, a través de los diferentes órganos de participación, en que se iba a destinar ese dinero. Pero en Burjassot no ha sido así y sólo han podido ver el decreto de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, donde todo estaba ya aprobado y los contratos del personal ya estaban en marcha. Por otro lado no creen conveniente no aprobar ahora este Plan, por lo tanto se abstendrán.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que están de acuerdo con el portavoz de Totes y les hubiera gustado participar en determinar en que se destinaban esas ayudas, como ya se comentó en comisión. Que en municipios como Mislata, donde gobierna un alcalde socialista con mayoría absoluta, se ha hecho partícipes a todos los grupos políticos y a la vecindad, pero aquí ha faltado esa voluntad.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que su grupo está en la misma línea que sus compañeros. Que el alcalde se comprometió a hacer una reunión de portavoces para que todos los grupos políticos pudieran opinar y proponer proyectos, pero esto se decidió por medio de un decreto de Alcaldía. Que en cuanto a las propuestas, se tiene que justificar que no existen gastos de mantenimiento y técnicamente no se ha hecho.

Por el grupo Compromís, Emili Altur manifiesta que su grupo va a apoyar este Plan para poder recibir las ayudas de la Diputación de Valencia. Que por una parte está la aprobación del documento técnico que se ha tenido que realizar desde este Ayuntamiento y que compromete a no amortizar deudas y destinarlo a los gastos que los alcaldes y alcaldesas crean oportunos y que cuenta con la aprobación de los servicios técnicos del Ayuntamiento y por otra parte, si que es cierto que con respecto a la decisión de los proyectos se debería haber mantenido una línea abierta con todas los grupos políticos para que pudieran expresar sus opiniones pero dada la premura se ha concedido cierta licencia a la Alcaldía.

Por el grupo PSOE, José Ruiz manifiesta que debido al corto espacio de tiempo que había para presentarlo hizo, entre otras cosas, que no se pudiese llevar a cabo la participación con todos los grupos políticos y por lo tanto se tuvo que hacer por decreto. Que en cuanto a lo manifestado por la portavoz del Partido Popular sobre el tema del mantenimiento, en las bases se especifica claramente "no incrementar gastos de mantenimiento" y a partir de esto los servicios técnicos han hecho el informe correspondiente. Que también quiere decirle al portavoz de Totes, que en el mes de julio no se sabía cual era la subvención que recibiría Burjassot.

El alcalde pide disculpas porque efectivamente se había comprometido a debatir este asunto en una Junta de Portavoces y no ha sido así por falta de tiempo, pero en todos los proyectos en que se pueda lo hará. Que los proyectos que se han planteado han sido básicamente proyectos de carácter técnico como el asfaltado de calles, mejora de alguna de las instalaciones deportivas, colectores, etc.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (8 PSOE 4 Compromís y 2 C's), y siete abstenciones (4 PP,), acuerda aprobar, en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 22 de octubre de 2015.

24. RENTAS Y EXACCIONES. SOLICITUD DE REINTEGRO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2013 EN 120 MENSUALIDADES (EXPTE. 000537/2015-08)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Visto que con fecha 7 de agosto (registro de entrada nº 2015014396), se recibe la notificación de la Delegación de Economía y Hacienda en la Comunidad Valenciana, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se comunica la liquidación definitiva de la participación en los tributos



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

del Estado del año 2013 correspondiente a este municipio, resultando un importe a reintegrar de 260.987,77 €.

Resultando procedente para los intereses de la Tesorería municipal la solicitud de dicho régimen excepcional de reintegro de saldos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece el procedimiento habitual para la cancelación de los saldos deudores, a cargo de las entidades locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

Considerando lo establecido en la disposición adicional 10ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que excepciona el régimen general aplicable en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y permite fraccionar en un período de 10 años el reintegro de saldos deudores resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Presentar una solicitud de reintegro en 10 años del saldo deudor de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del 2013 por importe de 260.987.77 €, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 10ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que excepciona el régimen general aplicable en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica, con anterioridad al 1 de noviembre de 2015.

Tercero. Seguir en el procedimiento los tramites legalmente establecidos».

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 22 de octubre de 2015.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

25. PROMOCIÓN ECONÓMICA. PROPOSTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE MOCIÓN AL PLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 000037/2015-05.60.01)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Emili Altur Mena, portaveu del grup Compromís per Burjassot; José Alberto Camarillas, portaveu del grup Esquerra Unida; Adrián Juste Agulló, portaveu del grup Totes amb Burjassot; Manuel Lozano Relaño, portaveu del grup Socialista; Tatiana Sanchis Romeu, portaveu del Grup Ciudadanos-C's, i Sonia Casaus Lara, portaveu del grup Partit Popular, a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats locals, d'acord amb l'art.97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenten al Plenari, a proposta del Moviment Feminista, per al seu debat i aprovació, si escau, la següent



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

MOCIÓ

El 7 de novembre de 2015 confluïrem a Madrid milers de persones de tot l'Estat, convocades pel Moviment Feminista per a manifestar-nos contra les violències masclistes.

Totes les persones i entitats, especialment les públiques, estem emplaçades no solament a manifestar-nos i contribuir a aquesta acció ciutadana, sinó a reactivar i millorar la prevenció i la resposta a la subsistència de la violència masclista evidenciada en els casos gravíssims d'aquest estiu, deu anys després de la Llei Integral Contra la Violència de Gènere de 2004, de les nombroses lleis autonòmiques i un any després de la ratificació del Conveni d'Istanbul (BOE del 06.06.14), que s'incompleixen substancialment quant a prevenció en l'àmbit educatiu, que només donen protecció laboral o econòmica a l'1% de les 126.742 denunciants, o d'habitatge, mentre creix la desigualtat que és el brou de cultiu de la violència.

Els ajuntaments, com a institució més propera, som imprescindibles per a la prevenció i l'atenció social, jurídica i psicològica que estableix l'article 19 de la llei estatal de 2004. No obstant açò, l'article 27.3.c) de la Llei de Règim Local reformat per la Llei 27/2013 diu que els ajuntaments només podran prestar serveis socials, de promoció de la igualtat d'oportunitats i de prevenció de la violència contra la dona per delegació de l'Estat o de la Comunitat Autònoma finançada al 100%, que en absolut cobreixen els 6 milions de la partida 45 del programa 232C de Violència de Gènere en el Projecte de Pressupostos de l'Estat 2016.

Per açò, aquest Ajuntament

ACORDA

Primer. Col·locar el 7 de novembre de 2015 en la façana de l'Ajuntament una pancarta violeta amb el lema "Contra les Violències Masclistes" i promoure la participació ciutadana en la Marxa.

Segon. Fer-ho igualment cada any el 25 de novembre, Dia internacional contra la violència cap a les dones.

Tercer. Sostenir tots els dies de l'any, tots els anys, els recursos personals, materials i polítics per a la igualtat i per a la prevenció i atenció jurídica, social i psicològica a les víctimes de violència masclista, en compliment de l'article 19 de la Llei Orgànica 1/2004, i establir un sistema estable de finançament estatal, autonòmic i local a llarg termini:

- Atenció estable i de qualitat, en condicions d'àmplia accessibilitat, confidencialitat, protecció i anonimat, que incloga la rehabilitació, avaluació i seguiment, la qual cosa comporta la gestió pública directa dels serveis per a la igualtat i contra la violència de gènere.
- Contribuir a la promoció de la igualtat i contra la violència de gènere en tots els centres i en totes les etapes educatives, cooperar amb la comunitat escolar.
- Sensibilització contra el sexisme en l'activitat cultural, d'organització de festejos, de seguretat i convivència i totes les actuacions i serveis de competència municipal.
- L'eradicació del sexisme, la segregació, l'assetjament i els estereotips sexuals en totes les nostres actuacions i serveis.
- Atenció especial a les dones amb discriminació múltiple i altres col·lectius agredits per la violència masclista, com a persones amb diversitat sexual, migrants, amb diversitat funcional, en situació de desocupació o dependents, i no incórrer en la victimització múltiple en els processos d'atenció.
- La participació de la societat civil, en particular les organitzacions de dones.

Quart. Enviar aquest acord a la Delegació del Govern per a la Violència de Gènere, perquè en el seu seguiment i informes al GREVIO per a l'aplicació del Conveni d'Istanbul que estableix el seu article 68 incloga, conforme als articles 7.3 i 18.2, les actuacions de l'administració local».

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

El alcalde informa que se va a realizar un cambio en el orden para tratar en primer lugar el punto 26 y después el punto 25. En los dos puntos se tratan de mociones que hablan de cuestiones similares, pero como una de ellas se ha hecho conjuntamente con todos los grupos políticos municipales, se cree más razonable que se trate en primer lugar.



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Por el grupo Compromís, Lluna Àrias explica el contenido de la moción y entre otras cosas manifiesta que esta es una moción que el Movimiento Feminista de todo el Estado español ha propuesto que se presente en todos los ayuntamientos. Que su grupo hay temas que nunca ha presentado como suyos, sino que los han propuesto al resto de partidos y más aún cuando se trata de una moción que no han redactado sino que viene a propuesta de un movimiento. Que quiere agradecer a todos los grupos que decidieran presentar esta moción tal y como la presentó el Movimiento, sin alterar nada, presentándola tal cual ante el pleno. Que animan a toda la ciudadanía a manifestarse conjuntamente el día 7 de noviembre en Madrid para pedir que acabe ya el asesinato de mujeres que viene repitiéndose cada año y cada vez más.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que su grupo, por supuesto, apoya la moción. Que en el pleno pasado ya presentaron una moción para defender la igualdad de género y denunciar la violencia machista y también se habló de la marcha estatal del 7 de noviembre, por ello su grupo anima a toda la gente a que participe y promueva este evento porque será histórico.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo apoyará cualquier iniciativa, por pequeña que sea contra la lacra social que supone la violencia machista y por supuesto también apoyarán y promoverán la participación en la marcha del día 7 de noviembre así como al resto de iniciativas que se detallan en la moción.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que su grupo, por supuesto, apoya la moción y se congratula que se presenten ese tipo de mociones que vienen del tejido asociativo y sobre todo porque son mociones que no están vacías de contenido, no son declaraciones de intenciones, sino que están proponiendo cosas reales y tangibles. Que este problema se ha intensificado brutalmente este año. Estas cifras no se veían desde el año 2010 y son una consecuencia de los recortes en materia de igualdad que han habido a lo largo de los años con los diferentes gobiernos del Partido Popular. Que se ha de volver a trabajar para, al menos, volver al punto de partida en el que se estaba con la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, por algo será, pero fue una ley que se llevó un premio internacional de la ONU y que por lo tanto, hay que salvaguardar.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que no quería entrar a debatir en este tipo de mociones que están firmadas por todos los partidos. Que es una pena que el portavoz del Partido Socialista haya tenido que entrar a recalcar los recortes del Partido Popular, por ello quiere recordar, respecto a Espai Dona, que se dedica a trabajar por la igualdad y que tenía, para gastos de funcionamiento, un crédito presupuestario de 3.600 euros que luego ampliaron a unos 8.000 euros y al final tenía unos 12.000 euros para gastos de funcionamiento, pero solo se han comprometido solamente 3.156, quedando como remanente 8.866 euros que no se van a recuperar. Esos son los datos, este crédito no era para talleres sino para gastos de funcionamiento. Y para muestras de recortes, un botón.

Por el grupo Compromís, Lluna Àrias manifiesta que los gastos de funcionamiento son para comprar bolígrafos, para talleres o para cualquier otra cosa. Si hay bajo un crédito hay un nombre definido, solo puede usarse para eso pero los gastos de funcionamiento, todas las personas que han gestionado un área, saben que es así.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que lamenta que haya hecho referencia a un hecho objetivo y que no pretendía politizar este asunto, por lo tanto pide disculpas a la compañera Lluna.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Promoción Económica de 22 de octubre de 2015.

26. PROMOCIÓ ECONÓMICA. MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL TOTES AMB BURJASSOT POBLE ACTIU PER LA REIVINDICACIÓ DE LES DONES ASSESSINADES PER VIOLÈNCIA MASCLISTA I LA CONCIENCIACIÓ DE LES VIOLÈNCIES MASCLISTES (EXPTE. 000036/2015-05.60.01)



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

"ADRIÁN JUSTE AGULLÓ, Portaveu del Grup Municipal de Totes amb Burjassot a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenten al Plenari per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La violència masclista abasta diferents àmbits, tant de la vida privada com a pública, atemptant contra la llibertat i la salut física i psicològica de les dones pel fet mateix de ser-ho, fruit de l'arrelament dels valors masclistes ancorats amb força en la nostra societat i que té com a conseqüència, d'una banda, l'absoluta marginació i discriminació de les dones en major o menor mesura i, per un altre, agressions de diversa tipologia que porta a la submissió, depressió, ansietat, restricció de llibertats... i, en el pitjor dels casos, a l'assassinat.

Malgrat la llei Orgànica 1/2004 de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere, les dones segueixen avui dia sent assassinades a les mans de les seues parelles o exparelles. Les xifres oficials que maneja el govern de l'estat espanyol és que hi ha ja quasi 800 dones assassinades a les mans de les seues parelles o exparelles des de l'any 2003, 45 segons les xifres oficials en el que portem d'any, dels quals només al mes d'agost hhan sigut deu dones assassinades, tot açò sense comptar amb assassinats en procés de investigació, a mans d'amics i familiars propers, a menors d'edat i un altre tipus d'agressions, la qual cosa indica un repunt de les violències masclistes.

A pesar que sobre el paper, ja siga des de les diferents lleis locals, autonòmiques i estatals, o des de la pròpia Constitució de 1978, la igualtat entre dones i homes està reconeguda i existeix l'obligatorietat de dedicar tot tipus de recursos per a assegurar-la, pensem que encara falta molt treball per fer des de les pròpies institucions per a transformar la nostra societat d'arrel acabant amb el sistema patriarcal que discrimina i mata a les dones.

Des de Totes amb Burjassot, pensem que parteix del problema resideix en la falta de conscienciació que existeix entorn d'aquest tipus de violència, les seues causes i les seues conseqüències. Si bé critiquem de manera l'alarmant que suposa la reducció d'un 61% del pressupost en matèria de violència de gènere a nivell estatal des de l'any 2006, una caiguda en recursos que afecta especialment a prevenció de violència i igualtat d'oportunitats, política que s'ha vist reflectida també a nivell autonòmic i que ha afectat als serveis municipals, també és cert que hi ha accions que poden realitzar-se a cost zero o mínim orientades a incrementar la consciència i la informació en aquest sentit.

Per tot açò, proposem al Ple municipal de l'Ajuntament de Burjassot l'adopció dels següents **ACORDS**

Primer. Penjar a la barana de la balconada de la façana de l'Ajuntament de Burjassot de manera visible una pancarta amb la frase "Contra les Violències Masclistes. #NiUnaMenys", acompanyada d'un llaç violeta cada vegada que una dona siga assassinada per violència de gènere, i que romanga durant tot el dia.

Segon. Informar adequadament en els mitjans públics a la disposició de l'Ajuntament de Burjassot de totes aquelles campanyes orientades a la prevenció, informació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista, així com dels recursos disponibles a nivell estatal, autonòmic i local.

Tercer. Atorgar un minut de silenci en respecte a les víctimes de violència masclista al principi dels actes institucionals de l'Ajuntament de Burjassot quan aquests coincidisquen en el mateix dia d'ocurrència de casos de violència de gènere, així com promoure, en la mesura del possible, aquesta mateixa acció en aquells actes i esdeveniments no institucionals en el cas que existisca representació de l'Ajuntament de Burjassot.

Quart. Informar a través dels mitjans públics de l'Ajuntament de Burjassot, així com al teixit associatiu de Burjassot, a l'Ajuntament de València i als ajuntaments dels municipis de la comarca dels acords adoptats en la present moció."



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, Adrián Juste explica brevemente el contenido de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Promoción Económica de 22 de octubre de 2015.

27. PROMOCIÓN ECONÓMICA. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PROPONER UN CONCURSO DE IDEAS PARA EL MERCADO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPT. 000038/2015-05.60.01)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

"Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-C's Burjassot (grupo.ciudadanos-cs@ayto-burjassot.es) en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Burjassot la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mercado Municipal es uno de los espacios más emblemáticos del patrimonio arquitectónico del pueblo de Burjassot. Con más de 100 años de historia, la reciente rehabilitación y adecuación del Mercado ha puesto de manifiesto la necesidad de dotarlo de un uso constante de contenidos para potenciar tanto el ámbito comercial como el cultural.

El eje comercial del Nucli Antic de Burjassot se ha visto gravemente resentido en los últimos años por la marcha de los puestos del Mercado al lugar provisional en el parking del Centro de Especialidades, por lo que su inmediata vuelta serviría para revitalizar una de las zonas históricamente más comerciales de Burjassot.

El Mercado Municipal tiene que ser uno de los ejes fundamentales desde donde gire la vida económica y social de los vecinos de Burjassot, y deben ser los propios vecinos y comerciantes los encargados de decidir el futuro uso que debe darse a la infraestructura.

En ese sentido, el Consejo de Participación Ciudadana es el órgano adecuado para el desarrollo de este debate de ideas, ya que es dentro de este órgano donde se encuentra representado todo el tejido ciudadano local. Además, debería darse la voz a cualquier persona que tuviera alguna propuesta interesante para llevar a cabo en el Mercado Municipal, respetando siempre su uso comercial y los derechos de los comerciantes en base al convenio establecido con el Ayuntamiento a través de la concesión administrativa.

Desde Ciudadanos consideramos que, en pleno siglo XXI, el Ayuntamiento de Burjassot debe generar cauces reales de participación con los vecinos en aquellos temas que puedan ser de su interés directo, y sin lugar a dudas, el Mercado Municipal lo es.

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos **ACUERDOS:**

Primero. Instar al alcalde de Burjassot a convocar el Consejo de Participación Ciudadana una vez se haya acordado el proyecto definitivo para el Mercado Municipal, con el objetivo de realizar un concurso de ideas entre los vecinos y comerciantes del mercado para dinamizarlo y dotarlo de contenido.

Segundo. Dar traslado de la presente moción al Consejo de Participación Ciudadana, al tejido asociativo de Burjassot, a los Consejos sectoriales y a las Mesas de Barrio.

Tercero. Dar cuenta de la presente moción en el próximo boletín municipal, así como en cualquiera de los medios de comunicación públicos."



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis explica brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo Totes, Adrián Juste manifiesta que desde su grupo se piensa que este tema es muy complejo y que son las principales personas implicadas las que tienen que poner solución, pero de otra parte, convocar al Consell de Participación Ciudadana es también una cuestión fundamental y creen que debería convocarse para otras muchas cuestiones que también son importantes para el pueblo, por lo tanto su grupo votará a favor.

Por el grupo Compromís, Roc Senent manifiesta que su grupo se abstendrá en esta moción. Que están de acuerdo en que se tiene que dar más participación a la población. Que respecto a hacer un concurso de ideas, es el método para enriquecer cualquier proyecto y normalmente el coste es muy bajo, pero lo que propone esta moción es un problema complejo entre los comerciantes y el Ayuntamiento, que aún no ha terminado, y por ello se van a abstener.

Por el grupo PSOE, Manuel Lozano manifiesta que este equipo de gobierno lo que ha hecho es preguntar directamente a los comerciantes que es lo que quieren hacer. En su momento el mercado nuevo era provisional pero a lo largo de este tiempo a los comerciantes les ha parecido que allí tenían más volumen de negocio, sus condiciones eran más dignas y se ajustaban más a la legislación vigente. Mientras tanto, se ha ido poco a poco acondicionando el mercado para preparar la vuelta de los comerciantes, si así lo decidieran y ahora se está en ese punto. La opción lógica del Ayuntamiento es que los comerciantes vuelvan al mercado tradicional. Se les presentaron tres proyectos para que eligieran, el original o sea cerrado, el semicerrado y el abierto. En este último caso no deberían efectuar ninguna aportación. Si no quieren volver el mercado, donde están pasaría a ser definitivo y este equipo de gobierno ya les ha propuesto que no solo se llevará al Consejo de Participación Ciudadana sino que se va a hacer mucho más que eso, se va a realizar una consulta abierta a toda la ciudadanía siempre teniendo en cuenta que no habrán dos mercados y que siempre va a tener una vertiente comercial, no competitiva, con el mercado actual. Que el motivo del cambio de su voto de abstención a voto en contra es porque han ido de la mano de los comerciantes siempre, desde el principio, y no van a tomar una decisión sin ser consensuada antes. Consideran que llevar esto al Consejo de Participación Ciudadana sería ejercerles una presión muy grande ahora que están decidiendo que quieren hacer. Que la contestación a la moción de Ciudadanos es tan fácil como esperar una semana porque los comerciantes están a punto de dar su respuesta y luego se harán las consultas ciudadanas pertinentes.

Por el grupo C's, Tatiana Sanchis manifiesta que la idea de su grupo no es presionar a los comerciantes porque respetan lo que quieran hacer. Su grupo lo que quiere es dinamizar y fomentar el uso y la actividad del mercado, siendo comercial, a través de la participación de la gente para que den ideas de cómo hacerlo más atractivo, aunque prefieren que se queden en el mercado municipal.

Por el grupo PP, Sonia Casaus manifiesta que su grupo considera que es muy importante que en algunos temas se convoque al Consejo de Participación Ciudadana y que está muy bien lo del concurso de ideas, pero no para este tema. Que al Partido Popular le parece que hay cierto oscurantismo en este tema porque no entienden porque no se lleva en el orden del día de las reuniones del Consejo Local de Comercio. Que sobre el concurso de ideas consideran que quizá haya algunas que sea imposible poner en práctica porque se trata de un suelo comercial y solo puede darse un uso comercial. Que en el año 2009 los comerciantes se tuvieron que ir, firmando un convenio, a un mercado provisional ¿qué ha pasado con ese convenio?. Que la población de Burjassot se merece que se realice la rehabilitación del mercado municipal. Había presupuestado para hacerlo y no entienden porque no se hace, por ello el Partido Popular pide que se rehabilite este edificio. Que los mercaderes están divididos porque han pasado muchos años y hay mucha gente mayor además hay quien tiene concesiones administrativas hasta el año 2039, ¿qué pasa con estas concesiones administrativas? ¿Por qué hay tantas complicaciones para rehabilitar este edificio?

El alcalde explica para que fue ese dinero que el Ayuntamiento había destinado en el presupuesto para la rehabilitación del mercado. Que inicialmente y antes de la crisis se planteó un proyecto que estaba alrededor de los tres millones de euros, y que iba a ser cofinanciado en tres partes, una parte la ponía el Ayuntamiento, otra parte la consellería y otra los propios comerciantes, estableciéndose además una cantidad económica



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

que rondaba los 18.000 euros por cada uno. Que al llegar la crisis y al ver que la consellería no iba a financiar el proyecto y los propios comerciantes empezaban a echarse atrás porque en aquellos momentos era complicado hacer aportaciones, el Ayuntamiento decidió invertir en el mercado provisional, que entre otras cosas no tenía climatización. Se realizaron reuniones con los comerciantes del mercado y se les dijo cual era la situación. Plantearon que lo adecuado era que el sobrante que quedaba en el presupuesto municipal se destinara a climatizar ese espacio y así se hizo. A partir de ahí lo que se ha hecho, dentro de una serie de alternativas que se podían plantear, es que sean los propios comerciantes los que decidan que es lo que quieren hacer, teniendo siempre claro que su uso es comercial. En cuanto a las concesiones administrativas, se mantienen, estén en el lugar que estén. Que ahora se está en la fase de propuestas, se están contestando todas las dudas y mirando la situación en la que se encuentra cada uno y esperando su respuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Promoción Económica de 22 de octubre de 2015.

SERVICIOS MUNICIPALES

28. SERVICIOS MUNICIPALES. MOCION SOBRE CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO 29-4-14 SOBRE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ACÚSTICOS PARA INVIDENTES EN PASOS DE PEATONES REGULADOS POR SEMÁFOROS (EXPTE. 000107/2014-04.04.02)

Vista la propuesta del delegado del área, que a continuación se transcribe:

«Sonia Casaus Lara, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales; presenta para su debate, y en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación de la siguiente:

MOCIÓN

El Grupo Municipal Popular presentó una moción el día 4 de abril de 2014 en la que solicitaba la instalación de dispositivos acústicos para facilitar la movilidad de las personas invidentes.

La moción incluía tres acuerdos:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno municipal a que se comprometa a realizar todos los pasos necesarios para instalar dispositivos acústicos activados a distancia por los invidentes en los pasos de peatones regulados por semáforos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que desarrolle un plan de implantación de estos mecanismos en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos en la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Dar traslado de la moción al tejido asociativos del municipio, y proceder a sus difusión en los medios de comunicación Municipal.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad del pleno en la legislatura pasada y a día de hoy siguen sin llevarse a cabo los acuerdos que proponía la moción.

Desde el Partido Popular consideramos que el equipo de gobierno tiene que mejorar bastantes aspectos en lo que se refiere a accesibilidad, que es fundamental para la inclusión social de personas con alguna discapacidad, por ello consideramos importante la implantación de señales acústicas en los semáforos para avanzar en ese camino.

Por todo el Grupo Municipal del Partido Popular de Burjassot, propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Único. Instar al señor Alcalde de Burjassot o al concejal en quien tenga la competencia delegada, a cumplir el acuerdo plenario del día 29 de abril de 2014 y su rápida aplicación”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el grupo PP, Sonia Casaus explica brevemente en contenido de su moción, que ya se propuso el año pasado , se aprobó por unanimidad y a la que no se ha dado cumplimiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Municipales de 22 de octubre de 2015.

Nota del Secretario: Habiéndose tratado 28 de los 32 puntos que forman el orden del día y siendo las 00:00 horas, el Alcalde dio por finalizada la sesión en aplicación del principio de unidad de acto que rige en la celebración de todas las sesiones, según el cual, las sesiones deben terminar el mismo día de su comienzo (artículo 87 del ROF).

El presidente levanta la sesión, de la cual, como secretario certifico y firmo junto con el Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO